

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DEL 2023
16:45 HRS.**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 16 HORAS CON 45 MINUTOS DEL DÍA 27 DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. JACQUELINE MORENO FITZ; REPRESENTANTE DE MORENA, C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. KENIA LUGO DELGADO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, C. ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELENA ÁVILA ANZURES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 16 HORAS CON 45 MINUTOS DE ESTE VIERNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, DAMOS INICIO FORMAL A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE PEDIRÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM PARA SESIONAR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON SU VENIA CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES TENGAN TODAS Y TODOS. PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA RESPECTIVO”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO, POR LO CUAL CON FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE LA INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CON LA ASISTENCIA DE 14 INTEGRANTES. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. POR FAVOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA MISMA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA A LA PROPUESTA

DEL ORDEN DEL DÍA CON LA QUE FUE CONVOCADA ESTA SESIÓN: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SUP-JDC-1033/2023 Y ACUMULADOS SUP-JDC-1040/2022 Y SUP/JDC-1041/2022. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO ARSENIO ÁNGEL MONTES, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, DEL NUEVO CONSEJO... RECIBIDO A LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/REV/001/2023. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROTOCOLO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS. 6.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ORDENADAS EN LA SENTENCIA DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SCM-JDC-21/2022 Y ACUMULADOS, QUE JUNTO CON LA PONDERACIÓN QUE HAGA EL IMPEPAC SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MORELOS, PUEDAN SERVIR DE INSUMO PARA, EN SU CASO, MODIFICAR O IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES, ASÍ COMO LAS FORMAS DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS, REGISTRO Y ELECCIÓN. 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE CONSEJERA PRESIDENTA. Y POR

OTRA PARTE DESTACO LA PRESENCIA DE LA LICENCIADA REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL, QUIEN ES REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS ÚNICAMENTE CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ÚNICAMENTE PONER A SU CONSIDERACIÓN QUE SEA MODIFICADA LA FORMA EN LA QUE SE NOS PLANTEA EL PUNTO NÚMERO CUATRO, DADO QUE SE ESTÁ SEÑALANDO COMO: “MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/REV/01/2023”. SIN EMBARGO, DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS COMO TAL NO ESTAMOS RESOLVIÉNDOLO, POR LO CUAL SUGERIRÍA LA SIGUIENTE REDACCIÓN: “MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL TRÁMITE QUE SE DARÁ AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE PROMUEVE EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/15/2023, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. ESA SERÍA LA SUGERENCIA. POR MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SI ALGUIEN MÁS TUVIERA ALGÚN COMENTARIO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY MÁS PARTICIPACIONES CONSEJERA PRESIDENTA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. SOMETO A SU APROBACIÓN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN HECHA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 54 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.-
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SUP-JDC-1033/2023 Y ACUMULADOS SUP-JDC-1040/2022 Y SUP/JDC-1041/2022. -----

3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO ARSENIO ÁNGEL MONTES, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, RECIBIDO A LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL. -----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL TRÁMITE QUE SE DARÁ AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE PROMUEVE EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/15/2023, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. -----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROTOCOLO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS. -----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ORDENADAS EN LA SENTENCIA DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SCM-JDC-21/2022 Y ACUMULADOS, QUE JUNTO CON LA PONDERACIÓN QUE HAGA EL IMPEPAC SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MORELOS, PUEDAN SERVIR DE INSUMO PARA, EN SU CASO, MODIFICAR O IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN

CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES, ASÍ COMO LAS FORMAS DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS, REGISTRO Y ELECCIÓN. - -

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PODEMOS PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA POR FAVOR”. -----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA PONE A SU CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LOS PUNTOS DEL DOS AL SEIS EN EL ORDEN DEL DÍA Y EN EL CASO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO ÚNICAMENTE LEER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SOMETO A LA CONSIDERAS... A SU CONSIDERACIÓN, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS PRESENTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DESDE EL NUMERAL DOS HASTA EL NUMERAL SEIS, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE LEER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS PUNTOS DE ACUERDO, EN EL CASO DE LOS ACUERDOS PRESENTADOS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL DOS AL SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2023. ASIMISMO INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO UNO HA SIDO DESAHOGADO Y QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PUNTO NÚMERO DOS, EL CUAL CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SUP-JDC-1033/2023 Y ACUMULADO SUP-JDC-1040/2022 Y SUP/JDC-1041/2022. LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO.- SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- SE ORDENA REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. PARA SU CONOCIMIENTO. CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ EN PRIMERA RONDA. EL CONSEJERO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE POR EL GESTO. NADA MÁS RECORDAR QUE EN ESTA... EN ESTE ACUERDO QUE SE NOS ESTÁ SUGIRIENDO, DE MANERA RESPETUOSA Y DADO QUE HAY UN CÚMULO DE ANTECEDENTES, LOS CUALES NO IMPACTAN EN LA INTEGRACIÓN, SUGERIRÍA LA ELIMINACIÓN DE LOS ANTECEDENTES UNO, DOS, SIETE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECIOCHO, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO, DADO QUE SE REFIEREN A UNA CONFORMACIÓN O INTEGRACIÓN Y VIGENCIA A UNA DE LAS COMISIONES DESDE HACE MUCHOS AÑOS, LO CUAL COMO LO REFIERO, NO TIENE IMPACTO EN LAS MISMAS, POR LO CUAL SUGIERO SU ELIMINACIÓN. Y EN EL ACUERDO PRIMERO AGREGAR AL FINAL DE LA REDACCIÓN: "EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO". Y BUENO, BIENVENIDO ESTE ACUERDO QUE HACE UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA Y MUY EFICAZ PARA NOSOTROS Y EN EL MODO QUE HEMOS VENIDO TRABAJANDO TODOS EN CONJUNTO, CREO QUE ES UN ACUERDO BASTANTE VIABLE Y ENHORABUENA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, GRACIAS. Y APROVECHO AQUÍ NUEVAMENTE LA OPORTUNIDAD, PORQUE SON TRECE COMISIONES Y EL RECONOCIMIENTO AL CONSEJERO PEDRO, LA CONSEJERA MAYTE, LA CONSEJERA ELIZABETH, POR SUPUESTO LA PRESIDENCIA Y AUNQUE NO INTEGRA LAS COMISIONES, YO OBSERVO QUE PARTICIPA NORMALMENTE O SIEMPRE, ASÍ QUE FUERON MESES COMPLICADOS Y HOY VIENE LA DISTRIBUCIÓN, LA CUAL NOS PUSIMOS DE ACUERDO Y PUES QUEDÓ MUY COMPENSADO ¿NO? CADA UNO DE ELLOS. YO PONGO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: RESPECTO A LA VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES, DICE QUE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE, TENDRÁ UN AÑO DE VIGENCIA CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. YO LO ENTIENDO POR EL ARTÍCULO DEL CÓDIGO QUE NOS INDICA QUE AL AÑO PODRÁ... ES UNA CUESTIÓN POTESTATIVA, ¿NO? "PODRÁ", QUE ES EL ARTÍCULO 42. ENTONCES, SIN EMBARGO, HEMOS VENIDO MANEJANDO POR ETAPAS DE TIEMPO, SI NOS VAMOS AL AÑO, DENTRO DE UN AÑO VAMOS A ESTAR EN ENERO Y SI NOS VAMOS AL SIGUIENTE AÑO, ESTARÍAMOS NOSOTROS SALIENDO EL VEINTICUATRO A... EN LOS PRIMEROS DÍAS DE OCTUBRE. ENTONCES PUES YA NO SERÍA EL AÑO. ENTONCES YO LO QUE SUGIERO ES QUE LO... SÍ ES QUE ESTÁN DE ACUERDO, PODRÍAMOS, SI YA SUCEDE ALGO PUES MODIFICAR, PERO DAR LA CERTEZA QUE VAMOS A ESTAR EN ESTA CONFORMACIÓN HASTA QUE TERMINEMOS EN EL ÚLTIMO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024, PORQUE LA... ES POTESTATIVO RESPECTO A LAS PRESIDENCIAS, SI EN DETERMINADO

MOMENTO HAY ALGÚN CAMBIO, PUES BUENO, SE LLEVA A CONSIDERACIÓN. OJALÁ SE PUEDA TOMAR EN CUENTA. Y BUENO, ENHORABUENA ESTE ACUERDO, DADO QUE YA CON ELLO PUES ESTAMOS NUEVAMENTE GENERANDO. RESPECTO A LAS COMISIONES TEMPORALES, PUES BUENO, YO CONSIDERO QUE MUY BIEN, QUE HASTA CUANDO SE CUMPLA EL OBJETO Y LOS FINES POR LAS CUALES FUERON CREADAS. ¿NO? HAY ALGUNAS COMO FISCALIZACIÓN, QUE A LO MEJOR NOS QUEDA EL RESTO MUY... GRAN PARTE DEL AÑO, PERO INDÍGENAS CONSIDERO QUE VA A LLEVAR HASTA POSTERIOR, PODRÍA SER DEL PROCESO ELECTORAL. ENTONCES, YO CONSIDERO QUE AHÍ SE DA LA CERTEZA DE QUE TENGAMOS LOS LAPROS DE TIEMPO Y EN CONCORDANCIA LAS PERMANENTES DEBERÍAMOS IR EN ESE... EN ESE SENTIDO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ¿ACEPTA UNA MOCIÓN DE MI PARTE?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, POR SUPUESTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON LO QUE ACABA DE COMENTAR SOBRE LA DURACIÓN DE LAS COMISIONES, SIN EMBARGO, EN ESTE MOMENTO BUENO, PUES ES UNA CONDICIÓN QUE APARECE EN EL CÓDIGO Y QUITARLA ME PARECERÍA ASÍ UN POCO, UN POCO VIOLENTO. SIN EMBARGO, YO PROPONDRÍA EN LUGAR DE ELIMINARLO, PONER LA... METER LA POSIBILIDAD DE RATIFICAR LA CONFORMACIÓN QUE SE TIENE, AL AÑO DE QUE TENGAMOS EL ACUERDO. ES ALGO QUE EN LA PRÁCTICA HA VENIDO OCURRIENDO. SIN EMBARGO, DE ESTA MANERA BUENO, PUES NO ESTARÍAMOS VIOLENTANDO, VIOLENTANDO EL CÓDIGO A PARTIR DE ESTE ACUERDO QUE CONSIDERO QUE ES MUY IMPORTANTE. NO SÉ CUÁL ES SU OPINIÓN. GRACIAS”, EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, GRACIAS. CONTESTO. NO, A VER, ES QUE EL 42 DEL CÓDIGO NOS DICE QUE PODRÁ ¿SÍ? RENOVARSE LAS PRESIDENCIAS. ¿SÍ? LA INTENCIÓN ES GENERAR CERTEZA, PORQUE VIENE EL PROCESO ELECTORAL, SI NO VAMOS A ESTAR EN PROCESO ELECTORAL EN ENERO DEL AÑO QUE VIENE Y VAMOS A ESTAR GENERANDO O PODRÍA SER QUE ESTÉ CAMBIANDO. NORMALMENTE, ¿SÍ? HEMOS LLEVADO NOSOTROS A CABO POR LAPROS DE TIEMPO HASTA DE TRES AÑOS QUE HAN ESTADO NUESTRAS COMISIONES, LAS COMISIONES Y ESO DA CERTEZA. ¿POR QUÉ LAPRO DE TRES AÑOS? PORQUE GENERAMOS, ESPERANDO A QUE VENGA LA SIGUIENTE RENOVACIÓN. ¿ME EXPLICO? ES DECIR, QUE LLEGUE. NO SIGNIFICA ESTO QUE NO SE PUEDA, PORQUE ES POTESTATIVO. NO PODEMOS IR POR ENCIMA DEL CÓDIGO, EL “PODRÁ”, QUE NOSOTROS EN COMISIÓN DIGAMOS: “BUENO, AHORA QUEREMOS QUE SEA PRESIDENTE DENTRO DE LA MISMA COMISIÓN, ALGUIEN”. NO SIGNIFICA QUE TENGAMOS QUE ESTAR CAMBIANDO DE COMISIONES, PORQUE ESTAREMOS EN PROCESO ELECTORAL EL PRÓXIMO AÑO, ADEMÁS QUE LOS PRECEDENTES LAS HEMOS REALIZADO, LAS VIGENCIAS POR TRES AÑOS. ENTONCES NO ESTARÍAMOS ELIMINANDO EL ARTÍCULO 42, ESE SIGUE VIGENTE, EN ESA POTESTAD QUE TENDRÍAMOS DE CAMBIAR PRESIDENCIAS DENTRO DE UN AÑO. NADA MÁS ES LA VIGENCIA QUE LA AMPLIEMOS HASTA NUESTRA SALIDA, COMO SE HA VENIDO HACIENDO, SE DA CERTEZA Y VENDRÁN TRES NUEVOS CONSEJEROS Y SE ARMARÁN LAS COMISIONES. ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA

SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES. CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. MIREN, LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES LAS PONGO A SU CONSIDERACIÓN: EN EL ENCABEZADO, EN EL ANTEPENÚLTIMO RENGLÓN, ESTÁ MAL ESCRITA LA PALABRA "PODER", CUANDO SE REFIEREN A "DEL PODER JUDICIAL". ENTONCES CORREGIR. DE IGUAL FORMA VOY DE ACUERDO CON MI COMPAÑERA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. MÁS SIN EMBARGO, YO NADA MÁS TENÍA CONSIDERADA PUES ELIMINAR, DADO QUE PUES NO TIENE RELACIÓN, NO GUARDA RELACIÓN CON EL PRESENTE ACUERDO, EL ANTECEDENTE CATORCE. NO ESCUCHÉ LA TOTALIDAD Y MÁS SIN EMBARGO, ACOMPAÑO Y MÁS SIN EMBARGO, DE SER PROCEDENTE, EN EL ANTECEDENTE QUINCE SE HACE REFERENCIA EN EL QUINTO RENGLÓN, A LAS COMISIONES EJECUTIVA PERMANENTE. ES DECIR, DEBE ESTAR EN PLURAL, EN CASO DE PERMANECER DICHO ANTECEDENTE. TAMBIÉN EN EL CASO DE PERMANECER EL ANTECEDENTE 21. ESTÁ MAL ESCRITA LA PALABRA "EXTRAORDINARIA". ENTONCES HABRÍA QUE CORREGIR. MÁS ADELANTE, EN EL ANTECEDENTE 28, EN EL CUARTO RENGLÓN, DESPUÉS DEL ACUERDO QUE SE REFIERE AHÍ EN EL ALFANUMÉRICO, LE FALTA UNA "A", PARA PODER SEPARAR Y TENER LA IDEA CERTERA DE QUE ES RELATIVO A LA MODIFICACIÓN. POSTERIORMENTE EN EL MISMO ACUERDO, ME VOY HASTA... PERMITÁNME TANTITO POR FAVOR. SON MUCHAS PÁGINAS. ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES", M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y USTED CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA TERMINAR DE FUNDAMENTAR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN, COMO BIEN DECÍA, EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES LA POTESTAD DE QUE PODRÁ Y PENSÉ O ME QUEDÓ LA IDEA, DE QUE QUEDABA LA DUDA QUE SI ESTÁBAMOS GENERANDO ALGO DIFERENTE AL DAR EL LAPSO DE TIEMPO. COMO LO HEMOS HECHO ANTERIORMENTE, EL FUNDAMENTO ES EL ARTÍCULO 84, EN EL ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO QUE SE... QUE SOLICITO SE INTEGRO, SI ES QUE AVANZA ESTA IDEA, NOS INDICA CLARAMENTE: "EL CONSEJO ESTATAL DETERMINARÁ LA PERIODICIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LAS COMISIONES". Y BUENO, YA CONTINÚA QUE "EL CONSEJERO PRESIDENTE NO PUEDE SER PARTE DE ELLAS". ENTONCES ES AQUÍ LA FUNDAMENTACIÓN DE QUE LLEVEMOS EN UN PRINCIPIO DE CERTEZA, EL LAPSO DE TIEMPO, YA CON ESTAS COMISIONES CONFORMADAS HACIA EL PERÍODO, HASTA QUE ESTEMOS LOS CONSEJEROS, QUE SERÍA EL ÚLTIMO DE SEPTIEMBRE DEL 2024. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. BUENO, YO QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE TODAS SUS... DE TODAS Y TODOS, QUE EN EL CONSIDERANDO NÚMERO QUINCE, EN LA PARTE DESCRIPTIVA DE CADA COMISIÓN, SE AGREGUEN LAS ATRIBUCIONES Y LOS OBJETIVOS DETALLADOS PARA LAS COMISIONES EJECUTIVAS TEMPORALES DE ASUNTOS

INDÍGENAS, FISCALIZACIÓN Y GRUPOS VULNERABLES, ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS, EL 21 DEL AÑO 2020, EL 435 DEL AÑO 2021 Y EL 71 DEL AÑO 2022. Y POR SU PARTE, SI SE PUDIERA AJUSTAR EL FORMATO QUE ESTÁ EN LA PÁGINA NÚMERO 24, NO 34, CORRIJO, ES LA PÁGINA NÚMERO 34, EN RELACIÓN A LA REFERENCIA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, YA QUE LO PONEN COMO SI FUERA UNA REFERENCIA Y ES UN TEXTO DE TIPO DESCRIPTIVO. BIEN, CON MI PARTICIPACIÓN AGOTAMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS, EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN HECHA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA DE LA VOZ. SÍ CONSEJERA MAYTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “ÚNICAMENTE COMENTAR QUE ENTIENDO QUE NOS ESTAMOS REFIRIENDO A LA PÁGINA 47, POR CUANTO AL AÑO DE VIGENCIA, YO NADA MÁS AHÍ ACOMPAÑARÍA LA PROPUESTA DEL PROYECTO, ÚNICAMENTE CON LA DESCRIPCIÓN DE SEÑALAR QUE PODRÁN SER RATIFICADAS, TAL COMO LO PREVÉ EL 42 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “OK. SÍ CONSEJERA ISABEL”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. EN UN ÁNIMO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE CERTEZA, DE LEGALIDAD, SUGERIRÍA RESPETUOSAMENTE QUE EL SEÑOR SECRETARIO PUDIESE VERIFICAR Y LEER EN TODO CASO, TEXTUALMENTE EL ARTÍCULO A QUE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ ESTÁN ALUDIENDO. INSISTO, ES UNA CUESTIÓN DE LEGALIDAD, ES UNA CUESTIÓN DE CERTEZA, QUE DADA LA RELEVANCIA POR SUPUESTO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, ME PARECE IMPORTANTE DEJARLO ASENTADO EN ACTAS Y POR SUPUESTO EN ESTA SESIÓN. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO, DE ACUERDO CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y POR OTRO LADO, ¿CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, GRACIAS. LA PROPUESTA ES ESA, QUE EN CORRELACIÓN AL 42 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN LA PARTE FINAL, QUE AHORITA YA LA VAN A LEER, LO QUE NOS HABLA, PERO ESTO ES DEL INE, QUE QUEDE CLARO, ES EL MARCO QUE TOMAMOS, PERO EN SÍ ES NUESTRO CÓDIGO EL 84 Y SÉ QUE TOMARON COMO BASE EL DE INE, SIN EMBARGO, AHÍ LA PRESIDENCIA DE TALES COMISIONES, SE REFIERE A ESA CUESTIÓN POTESTATIVA, DE QUE PUEDA SER O DEBA SER DE ROTATIVA ANUAL ENTRE SUS INTEGRANTES, PERO ÉSTA QUE QUEDE CLARO, NOS HABLA DEL INE, PORQUE NOS DICE: “PODRÁN HASTA EN CUANTO DURARÁN 3 AÑOS” Y NUESTRO CÓDIGO EN EL 84, NOS LO DEJA ABIERTO, A QUE EL CONSEJO DETERMINEMOS LO QUE A CONSIDERACIÓN. SI ES ELLO, BUENO, PUES YO CAMINARÍA DE QUE CADA AÑO SE PUEDA GENERAR PARA RATIFICAR LAS PRESIDENCIAS, PERO LA FUNDAMENTACIÓN DEBE SER A MI PARECER, EN EL

84 DEL CÓDIGO, QUE ES EL QUE NOS MANDATA HACIA LAS COMISIONES A NOSOTROS Y NOS PERMITE DETERMINAR EN EL PLENO LO CONDUCENTE. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿CONSEJERA MAYTE QUIERE CONTESTAR?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “NO, ÚNICAMENTE SEÑALAR QUE SI LA PRECISIÓN ES COMENTAR EN EL TEXTO DEL... DE LA PRIMERA VIÑETA, QUE LAS PRESIDENCIAS PODRÁN SER RATIFICADAS. ÚNICAMENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “MOCIÓN DE ORDEN, PARA PODER HACER ESTA DISCUSIÓN DEBIMOS HABER RESERVADO EL PUNTO Y ENTONCES OTORGAR LAS RONDAS CORRESPONDIENTES, PARA DELIBERAR CUÁL ERA LA REDACCIÓN FORMAL QUE SE VA A PROPONER. EN TAL SITUACIÓN Y/O SE RESERVE LA PROPUESTA, A EFECTO DE DEJAR CLARO A LA SECRETARÍA, A LAS REPRESENTACIONES Y AL PÚBLICO QUE NOS PUDIERA ESTAR VIENDO, CUÁL ES LA PROPUESTA CONCRETA DE LA REDACCIÓN DE ESA PARTE MEDULAR DEL ACUERDO. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO CONSEJERO ARIAS. BIEN, SÍ, ADELANTE SECRETARIO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA A LOS DOS ARTÍCULOS, TANTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, COMO EL DE LA LEY GENERAL. ES EL ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, REFIERE: “ARTÍCULO 84.- LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES, SE INTEGRARÁN ÚNICAMENTE POR TRES CONSEJEROS ELECTORALES. POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS. EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DETERMINARÁ QUIENES LAS PRESIDIRÁ. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA O UNIDAD TÉCNICA CORRESPONDIENTE, REALIZARÁ LA FUNCIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA MISMA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO COADYUVARÁ EN LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS COMISIONES. EL CONSEJO ESTATAL DETERMINARÁ LA PRIVACIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LAS COMISIONES. EL CONSEJERO PRESIDENTE NO PODRÁN SER INTEGRANTE DE LAS COMISIONES PERMANENTES O TEMPORALES”. ES CUANTO POR CUANTO AL ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. AHORA BIEN, EN CUANTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDO A DARLE LECTURA: “UNO.- EL CONSEJO GENERAL INTEGRARÁN UNAS COMISIONES TEMPORALES QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS QUE SIEMPRE SERÁN PRESIDIDAS POR UNA CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL. DOS.- INDEPENDIENTEMENTE DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUEJAS Y DENUNCIAS, FISCALIZACIÓN Y VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN, FUNCIONARÁN PERMANENTEMENTE Y SE INTEGRARÁN EXCLUSIVAMENTE POR CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES Y

DESIGNADOS POR EL CONSEJO GENERAL. LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PODRÁN PARTICIPAR HASTA EN CUATRO DE LAS COMISIONES ANTES MENCIONADAS, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LA PRESIDENCIA DE TALES COMISIONES SERÁ ROTATIVA EN FORMA ANUAL ENTRE SUS INTEGRANTES. PUNTO NÚMERO TRES.- PARA CADA PROCESO ELECTORAL SE FUSIONARÁN LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, A FIN DE INTEGRAR LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL. EL CONSEJO GENERAL DESIGNARÁ EN SEPTIEMBRE DEL AÑO PREVIO AL DE LA ELECCIÓN, A SUS INTEGRANTES Y AL CONSEJO ELECTORAL QUE LA PRESIDIRÁ. CUATRO.- TODAS LAS COMISIONES SE INTEGRARÁN CON UN MÍNIMO DE TRES Y UN MÁXIMO DE CINCO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. PODRÁN PARTICIPAR EN ELLAS CON VOZ PERO SIN VOTO, LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SALVO LAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, QUEJAS Y DENUNCIAS, Y FISCALIZACIÓN. CINCO.- EL CONSEJO GENERAL INTEGRARÁ LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES QUE FUNCIONARÁ PERMANENTEMENTE Y SE CONFORMARÁ POR CUATRO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DESIGNADOS POR MAYORÍA DE CUANDO MENOS 8 VOTOS DEL CONSEJO GENERAL, BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS Y LA PRESIDENCIA SERÁ ROTATIVA EN FORMA ANUAL ENTRE SUS INTEGRANTES. SEIS.- LAS COMISIONES PERMANENTES CONTARÁN CON UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA O UNIDAD TÉCNICA CORRESPONDIENTE. SIETE.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA O DE LA UNIDAD TÉCNICA, PODRÁN SER SUPLIDO EN SUS FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE NIVEL INMEDIATO INFERIOR QUE DETERMINE. OCHO.- EN TODOS LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDEN LAS COMISIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME, DICTAMEN O PROYECTO DE RESOLUCIÓN SEGÚN EL CASO, DENTRO DEL PLAZO QUE DETERMINE ESTA LEY O LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL. NUEVE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL COLABORARÁ CON LAS COMISIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS QUE LES HAYAN ENCOMENDADO. DIEZ.- EL CONSEJO GENERAL DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, PODRÁ CREAR COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES O PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN QUE REQUIERAN DEL AUXILIO O ASESORÍA TÉCNICA CIENTÍFICA DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, EN QUE ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. BUENO, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN 11, PONGO, SÍ, BIEN, YA ME HICE BOLAS...”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA PRESIDENTA, ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN HACER UNA VOTACIÓN PRIMERO EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. ADELANTE SECRETARIO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN.

EN DICHO SENTIDO SE PROCEDERÍA A REALIZAR EN PRIMER LUGAR DE UNA VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO QUE ESTÁ SIENDO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS, EN TÉRMINOS DEL DOCUMENTO EN CUESTIÓN, TAL COMO SE ENCUENTRA PRESENTADO Y EN PARTICULAR SERÍA ÚNICAMENTE LA PROPUESTA REALIZADA POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ. BIEN...". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "NO. HAY OBSERVACIONES POR PARTE DE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH, ELIZABETH MARTÍNEZ Y... E INCLUSO HAY UNA OBSERVACIÓN ANTERIOR DEL CONSEJERO PÉREZ, ANTES DE LLEGAR A ESTE PUNTO, SI MAL NO RECUERDO. NO SÉ SI ME LO PODRÍA CONFIRMAR. ¿NADA MÁS HIZO ESA? ENTONCES, UNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y UNA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, Y UNA OBSERVACIÓN HECHA POR MÍ MISMA. BIEN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LAS REALIZADAS POR PARTE DE LA DE LA VOZ, EN LO GENERAL. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL NUMERAL DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, SIENDO LAS 17 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 23 DE ENERO DEL AÑO 2023. ES CUANTO POR CUANTO A LA VOTACIÓN GENERAL CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. Y EN ESTE MOMENTO ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES, EN CUANTO A LA PROPUESTA HECHA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. EN UNA PRIMERA RONDA", M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN PRIMERA RONDA. EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS Y EL LICENCIADO RUBÉN PERALTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. LA PROPUESTA ES EN EL SIGUIENTE SENTIDO: A MI PARECER EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, NO NOS APLICA. HABLA PARA EL CONSEJO GENERAL DEL INE. EN EL ACUERDO SE PLASMA Y TRATAMOS DARLE AHÍ LA FUNDAMENTACIÓN. SIN EMBARGO, NO NOS APLICA. NOS APLICA EL ARTÍCULO 84 DE NUESTRO CÓDIGO Y NOS PERMITE A NOSOTROS DETERMINAR LO CONDUCENTE EN PERIODICIDAD. POR ESO EN LA MOCIÓN, QUE AGRADEZCO A LA CONSEJERA MAYTE, LE DECÍA: "SÍ, POR SUPUESTO", SÍ SE QUIERE QUE "PODRÁ" QUE SEA POTESTATIVO, RATIFICARSE CADA AÑO, POR SUPUESTO QUE LO PODEMOS PONER, PERO CON FUNDAMENTO DEL 84 Y ACOMPAÑARÍA, PERO EL 42 ES PARA EL INE Y DE ESTA LEY PERDÓN, GENERAL DE

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PERO A NOSOTROS NOS APLICA EL 84 DE NUESTRO PROPIO CÓDIGO Y TENEMOS COMO PLENO LA LIBRE FACULTAD DE PONER, QUE ES LA PROPUESTA. AHORA SÍ ESA ES LA FUNDAMENTACIÓN Y LA PROPUESTA ES QUE SEA A PARTIR DE HOY, LAS COMISIONES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, QUE ESTARÍAMOS FUNGIENDO COMO CONSEJEROS Y COMO HA SIDO UNA TRADICIÓN EN ESTE PLENO, QUE ES POR PERÍODOS DE CONSEJEROS O DE TRES AÑOS EN ESTA OCASIÓN, PUES YA SE PARTE, PORQUE TUVIMOS UNOS... UN TIEMPECITO FUERA, PERO ES PARA QUE ENTONCES LLEGUEN LA NUEVA CONFORMACIÓN Y ARMEN SUS... LAS NUEVAS COMISIONES. ESA ES LA PROPUESTA. SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MIREN, EN LA SESIÓN ORDINARIA COMENTÁBAMOS ACERCA DE LA CONCILIACIÓN, LOS ACUERDOS Y LA CONCORDIA. SI NO MAL RECUERDO, JUSTAMENTE POCO ANTES DE QUE SUCEDIERA LA LAMENTABLE REMOCIÓN DE LOS CONSEJEROS YA CITADOS, ESTUVIMOS JUSTAMENTE A BIEN LLEVAR A CABO LA RATIFICACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS, SI USTEDES RECUERDAN. ENTONCES EN ESE SENTIDO YO PROPONGO QUE PARA ARMONIZAR PUES PODAMOS SEGUIR CON ESTA PROPUESTA QUE HA PUES SUGERIDO LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y PODAMOS DARLE CONGRUENCIA A NUESTRO ACTUAR EN CUANTO A OTROS MOMENTOS. ESA SERÍA MI PROPUESTA. ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. HAY UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, ¿LA ACEPTA? ADELANTE CONSEJERA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. YO AGRADEZCO POR SUPUESTO SU COMENTARIO, PERO EN TODO CASO TIENE QUE VER CON UNA CUESTIÓN DE LEGALIDAD Y DE FUNDAMENTACIÓN. YO ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL NO APLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES, QUE ESE ES EL PUNTO Y COMO BIEN LO COMENTA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL QUE SÍ NOS APLICA DADA LA NORMATIVA LOCAL, ES EL 84. ES UNA CUESTIÓN NADA MÁS DE UN AJUSTE DE FUNDAMENTO LEGAL, QUE EN TODO CASO DARÁ CONGRUENCIA PRECISAMENTE, CONFORME NOSOTROS HEMOS YA DETERMINADO LA CONFORMACIÓN, INSISTO, DE LAS COMISIONES. EL PUNTO ES QUE NOSOTROS PODAMOS EN NUESTRAS CAPACIDAD DE ATRIBUCIONES, PODER TENER UN DOCUMENTO LEGALMENTE FUNDAMENTADO, QUE NO NOS DE PIE A ALGUNA CIRCUNSTANCIA LEGAL EN EL FUTURO, POR VOTAR CON UNA FUNDAMENTACIÓN DIVERSA. EL 80... EL ARTÍCULO 42 ES EL INSTITUTO... CORRESPONDE A LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL 84 CORRESPONDE PRECISAMENTE A LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE ESTE, DE ESTE CONSEJO. ENTONCES NADA MÁS AGRADECER INSISTO, QUERÍA ACLARAR. YO ENTIENDO QUE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, QUE ADEMÁS LE AGRADEZCO QUE ME HAYA ACEPTADO ESTA MOCIÓN, ACOMPAÑA EN TODO CASO LA PROPUESTA QUE INCLUSO RATIFICA LA PROPIA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, AL MOMENTO DE

DECIR QUE... LAS SUGERENCIAS QUE SE AGREGUE LA PALABRA “PODRÁN”, ES EN TODO CASO CONGRUENTE CON EL ARTÍCULO 84. MUCHAS GRACIAS POR ACEPTARME LA MOCIÓN CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “AL CONTRARIO, UN PLACER MAESTRA ISABEL GUADARRAMA. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, LICENCIADO RUBÉN PERALTA, ADELANTE POR FAVOR”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN EL MISMO SENTIDO ¿NO? O SEA, LA REALIDAD ES QUE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, INCLUSO PARTE DE UN CAPÍTULO QUE SE LLAMA DEL CONSEJO GENERAL Y SU PRESIDENCIA, HABLANDO EXCLUSIVAMENTE DEL INE Y TAN ES ASÍ QUE MARCA QUE NO SÓLO LA PERIODICIDAD SERÁ DE UN AÑO, SINO QUE SERÁ ROTATIVA, COSA QUE NO SE HACE EN ESTE INSTITUTO, LA PRESIDENCIA Y LA TEMPORALIDAD DE SUS INTEGRANTES DE LOS DOS RESTANTES ,QUE A DIFERENCIA DEL INE NO ES DE TRES O CINCO, SINO DE TRES NADA MÁS, NUNCA SE ROTA. CREO Y LO HABLO DESDE EL TEMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SERÍA IMPORTANTE QUE SE TUVIERA CERTEZA, SOBRE TODO EN LA ANTESALA DE UN PROCESO ELECTORAL Y NO SE TUVIERA ESTA PERIODICIDAD DE UN AÑO, PORQUE SI HOY SE VOTA UN AÑO ¿NO? ESTARÍAMOS JUSTO ¿NO? PASANDO EL PROCESO ELECTORAL E INCLUSO LOS CONSEJEROS YA NO ESTARÍAN EN FUNCIONES. ESA ES UNA REALIDAD. ENTONCES ¿QUÉ VA A SUCEDER? PUES OTRA VEZ VAN A ESTAR INCOMPLETAS, EL AÑO NI SIQUIERA VA A APLICAR Y CREO QUE SERÍA CONVENIENTE QUE EN ESTA POTESTAD QUE LES DA EL CÓDIGO QUE SÍ APLICA EN EL ARTÍCULO 84, DONDE DETERMINA QUE SERÁ APROBADA LA PERIODICIDAD DE LOS INTEGRANTES EN GENERAL DE LAS COMISIONES, NO PUES EL INSTITUTO LO PUEDE HACER MÁS BIEN CONTANDO LA VIGENCIA QUE SE TIENE DE AQUÍ AL PROCESO ELECTORAL. ME PARECE QUE MÁS ALLÁ DE ESTE TEMA DE PUEDAN SER RATIFICADOS ¿NO? LA REALIDAD ES QUE SALIENDO LOS CONSEJEROS, PORQUE TERMINAN SU PERÍODO COMO CONSEJEROS, PUES LO OBVIO SERÁ ELEGIR NUEVOS Y VAN A TENER QUE RECONFORMAR LAS COMISIONES. NO SABEMOS CUÁNTO SE VAYA A TARDAR, QUIZÁ TENGAN QUE RECONFORMAR LAS COMISIONES INCLUSO CON UN PLENO INCOMPLETO, COMO YA SE HA HECHO ¿NO? Y ME PARECE QUE SERÁ SIMPLEMENTE TENER ACUERDOS QUE NO VAN A ABONAR ¿NO? TANTO A LA CERTEZA, COMO A SITUACIONES QUE NOS PUEDAN PONER. LA REALIDAD ES, ME PARECE, ACUERDOS INNECESARIOS QUE SE TENGAN QUE DISCUTIR EN ESTE PLENO. CONSIDERO Y DE VERDAD ME PARECE LA MEJOR PROPUESTA, QUE SEA DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD QUE SE TIENEN EN ESTE MOMENTO EN LOS CONSEJEROS Y PODAMOS AVANZAR CON ELLOS, CUIDANDO QUE NO... NO SE... NO SE VA EN CONTRA DE NINGUNA NORMATIVIDAD, INSISTO, EL ARTÍCULO QUE SE PLASMA DE LA LEY GENERAL, PUES SÓLO APLICA PARA EL CONSEJO GENERAL DEL INE Y LAS COMISIONES QUE DE ÉL DEMANDAN. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS LICENCIADO RUBÉN PERALTA. EN UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”, M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALOUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO JAVIER ARIAS CASAS, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y EL DE LA VOZ CONSEJERA PRESIDENTA”.

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO JAVIER ARIAS POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÓLO PARA DELIMITAR LAS PROPUESTAS QUE ENTIENDO SE HICIERON. SE PARTIRÍA DE TRES SUPUESTOS: UNO.- PRIMERO CAMBIAR LA FUNDAMENTACIÓN QUE SE ESTÁ UTILIZANDO. LA FUNDAMENTACIÓN DE LA LEGIPE POR LA LEGISLACIÓN LOCAL, QUE CREO QUE ESO DEBE QUEDAR MUY CLARO PARA IR... PARA QUE NOS ESCUCHEN PRINCIPALMENTE Y LA OTRA ES UNA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA PERIODICIDAD DE QUIENES OCUPARÁN LAS COMISIONES, QUE ENTIENDO LA PROPUESTA ES PONERLO DE AQUÍ AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. Y LA OTRA, ES LA VIGENCIA DE QUIEN PRESIDIRÁ LAS COMISIONES, QUE SON DOS COSAS DISTINTAS. EN CUYO CASO LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, PUES ES PONER EN LA PARTE DONDE PODRÁ VOLVERSE, BUENO, SE ME FUE EN ESTE MOMENTO LA PALABRA ¿NO? BUENO, PERO PODRÁ CONTINUAR QUIEN OCUPA RATIFICAR A QUIEN OCUPABA LA PRESIDENCIA, PERO LA INTEGRACIÓN QUEDA INTOCADA, PRECISAMENTE ATENDIENDO A QUE VIENE EL PROCESO ELECTORAL Y HAY QUE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE VIENEN REALIZÁNDOSE EN LAS COMISIONES. ENTONCES A PARTIR DE ESTA DIFERENCIA PARA TENERLO CLARO Y EN SU OPORTUNIDAD SE PUEDA VOTAR LA PROPUESTA. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. YO ÚNICAMENTE ACLARAR QUE ESTA PROPUESTA, ES DECIR, ACOMPAÑO CÓMO ESTÁ REDACTADA ESTA PÁGINA 47, POR CUANTO A QUE LAS INTEGRACIONES DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES TENDRÁN UN AÑO DE VIGENCIA, CONTADA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. LO QUE PROONGO ES QUE AQUÍ SE PUEDA AGREGAR QUE LA INTEGRACIÓN E INCLUSO LA PRESIDENCIA, PODRÍAN SER RATIFICADOS Y ES QUE JUSTAMENTE CON INDEPENDENCIA DE LO QUE SEÑALE EL ARTÍCULO 42, EL 84 JUSTAMENTE FACULTA AL PLENO DE ESTE CONSEJO PARA PODER DETERMINAR LA PERIODICIDAD Y ES ELLO POR LO CUAL ESTOY ACOMPAÑANDO LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTÁ, NADA MÁS CON ESA PRECISIÓN, PORQUE INCLUSO YA NOS SUCEDIÓ EN EL PASADO. EN ESTA HIPÓTESIS QUE SE ACTUALIZÓ, EN DONDE TODAS LAS COMISIONES AL TÉRMINO DE UN AÑO FUERON RATIFICADAS POR CUANTO A SU INTEGRACIÓN E INCLUSO LA PRESIDENCIA. ES POR ELLO QUE ME PERMITO ACOMPAÑARLO EN SUS TÉRMINOS, CON ESTA SUGERENCIA LEJOS DEL EL 42 QUE ESTOY DE ACUERDO QUE SE quite, SINO SIMPLEMENTE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL 84 ES EL QUE FACULTA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL A DETERMINAR ESTA PERIODICIDAD. DE MI PARTE ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, TAMBIÉN AL RESPECTO DE ESTA FUNDAMENTACIÓN Y PARA NO ENTRAR EN DISCUSIÓN POR CUANTO A LA APLICACIÓN DE LEYES GENERALES EN ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, CREO QUE INCLUSO LA PROPIA CORTE HA SIDO ENFÁTICA EN QUE LA NORMATIVA QUE NOS RIGE ACTUALMENTE A LOS OPLES, PUES LO

ES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES GENERALES, INCLUYÉNDOSE LA QUE SE ACABA DE REFERIR Y HAGO REFERENCIA INCLUSO A ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE SE ACABA DE RESOLVER RESPECTO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE EFECTIVAMENTE HACE MENCIÓN DE ESTA PARTE. PERO BUENO, ENTRANDO AL RESPECTO, EFECTIVAMENTE EN LA PÁGINA, EN EL ARTÍCULO 84, COMPARTO QUE SE AGREGUE EL MISMO Y QUE EFECTIVAMENTE COINCIDO CON LA PERIODICIDAD DE UN AÑO PARA LA CONFORMACIÓN DE ESTAS COMISIONES, CON LA OBSERVACIÓN TAMBIÉN REFERIDA POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, QUE ES UN AÑO Y QUE EN REALIDAD HEMOS VENIDO TRABAJANDO DE MANERA ADECUADA, INCLUSO NO HA SIDO INNECESARIO EN OTRAS OCASIONES REFORMULAR ESTAS COMISIONES. SIN EMBARGO, ECHAR UN VISTAZO DENTRO DE UN TIEMPO PRUDENTE Y CONSIDERAR UN TIEMPO PRUDENTE DE UN AÑO, PARA EL EFECTO DE REVISAR SI EFECTIVAMENTE PODEMOS CONTINUAR CON ESTA INTEGRACIÓN. POR MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS... SECRETARIO ADELANTE". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, DE LO QUE ADVIERTE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, VEO QUE HAY CONSENSO POR CUANTO A LA FUNDAMENTACIÓN RESPECTO DE EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO A... PERDÓN 84 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y NO ASÍ DE LA LEY GENERAL, SI NO ME EQUIVOCO. ¿CONSEJERA ELIZABETH, HABRÍA CONSENSO POR CUANTO A ESE PUNTO? A EFECTO... GRACIAS. CONSEJERA PRESIDENTA, ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EFECTOS DE IR AVANZANDO, PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN DIVIDIENDO EN DOS PARTES, POR UN LADO ÉSTE DE LA FUNDAMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL, EN CUANTO A ELIMINAR EL FUNDAMENTO DE LA LEY GENERAL Y ÚNICAMENTE PRESERVAR EL DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y POSTERIORMENTE LAS DOS PROPUESTAS, LA DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS Y LA DE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "DE ACUERDO. TENEMOS BÁSICAMENTE DOS PROPUESTAS. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA MAYTE ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ÚNICAMENTE COMENTAR QUE INCLUSO EN LA PÁGINA 47 LO PUSIMOS COMO UN PIE DE PÁGINA, PERO ME PARECE IMPORTANTE SEÑALAR EN ESTA FUNDAMENTACIÓN EL ARTÍCULO 6, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE JUSTAMENTE REPLICA ESTE SEGUNDO PÁRRAFO DEL 84, EN DONDE NO SE SEÑALA COMO TAL UN PLAZO, SINO QUE DICE QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINARÁ LA PERIODICIDAD. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE. CONSEJERO ENRIQUE ADELANTE". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ

RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. NADA MÁS PARA PRECISAR, PORQUE SINO COMO QUE QUEDÓ... TAL VEZ NO ME DI A EXPLICAR CORRECTAMENTE. PRIMERO, NO NOS... EL 42, ESCUCHÉ LA CONSEJERA ELIZABETH, SÍ EFECTIVAMENTE, PERO EL REGLAMENTO DE ELECCIONES LA CORTE A MI PARECER DETERMINÓ Y FUE LA SALA SUPERIOR Y NOS DETERMINA EN TODA LA CUESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN, RESPECTO A LAS ELECCIONES Y ESTE CAPÍTULO EN ESPECIAL ES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE A MI PARECER NO SE APLICA PORQUE NUESTRA LEY PRIMIGENIA, QUE SERÍA EL CÓDIGO, EL 84 NOS PERMITE. ES POR ELLO QUE ME PERMITO GENERAR QUE SE ELIMINE ESTA FUNDAMENTACIÓN DEL 42. Y POR EL OTRO LADO, LA... LO QUE INTENTO ES QUE GENEREMOS EL ESPACIO. EL PRÓXIMO AÑO, COMO LO DIJE, ESTAREMOS YA EN PROCESO ELECTORAL Y TENDRÍAMOS QUE IR A CONFORMAR NUEVAS COMISIONES Y SI VAMOS A UN SIGUIENTE AÑO, ENTONCES EN EL PRÓXIMO TENEMOS QUE DECIR AHORA POR NUEVE MESES O SIETE MESES U OCHO MESES, PORQUE SI NOS VAMOS A UN AÑO YA NO ESTARÍAMOS NOSOTROS, YA NO... YA NO HABRÍA FORMA DE CONFORMAR COMISIONES Y ADEMÁS ESTARÍAMOS NOSOTROS PUES GENERANDO CERTEZA HASTA QUÉ MOMENTO. SIN EMBARGO, ESCUCHO QUE LA PROPUESTA ES QUE SE REVISEN AL AÑO Y SE CAMBIEN LAS PRESIDENCIAS AL AÑO, PUES ENTONCES ¿QUÉ REVISARÍAMOS SI ESTARÍAMOS EN UN AÑO VIENDO SI CAMBIAMOS EL TODO? ¿NO? ES QUE AHÍ ME QUEDARÍA NADA MÁS LA DUDA. YO MANTENGO MI... LA PROPUESTA, QUE QUEDE MUY CLARA, ES QUE SEA LA PERIODICIDAD, ESO ES LO ÚNICO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, QUE ES HASTA CON... NOSOTROS ESTAREMOS EN FUNCIONES Y QUE SE CAMBIE DEL ARTÍCULO. SE ELIMINE EL 42 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y QUE SE INTEGRE O SE DÉ LA FUERZA CON EL 84 DEL CÓDIGO ELECTORAL. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS? ADELANTE POR FAVOR CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA. GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. SOLAMENTE ABONANDO AL COMENTARIO DEL CONSEJERO ENRIQUE, PREGUNTARÍA ENTONCES ¿CUÁLES VAN A SER LOS CRITERIOS QUE SE VAN A TOMAR EN CONSIDERACIÓN DENTRO DE UN AÑO? PARA SABER SI VA A CONTINUAR O NO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES QUE SE ESTÁN PROPONIENDO, PORQUE SI NO TENEMOS BAJO EL PRINCIPIO DE CERTEZA, LOS ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DE QUÉ SE VA A VALORAR EN ESA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA DETER... QUE ESTE CONSEJO DETERMINE QUIÉN VA DENTRO DE UN AÑO, YA SEA PRESIDIR O INTEGRAR LAS COMISIONES O SI SE VAN A RATIFICAR Y SÓLO VA A QUEDAR BAJO LA DISCRECIONALIDAD DE EL CONSEJO O DE ALGUNOS CONSEJEROS O DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CORRESPONDA. LUEGO ENTONCES, NO ESTARÍAMOS OFRECIENDO DENTRO DE UN PROCESO ELECTORAL, LA GARANTÍA DE LA CERTEZA DE LOS ACTOS QUE DEBEN REVESTIR PRECISAMENTE LOS PROCESOS ELECTORALES. QUEDARÍA, INSISTO, A LA DISCRECIONALIDAD. Y LUEGO ENTONCES, MI PROPUESTA ES QUE SE DEFINA CUÁLES VAN A SER LOS ELEMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DENTRO DE UN AÑO, PARA EL ANÁLISIS DE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PARA EL AÑO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO SEAN INTEGRADAS LAS MISMAS EN ESTE ACUERDO. SERÍA CUANTO DE MI PARTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY

JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ¿QUIERE RESPONDER CONSEJERO ENRIQUE?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “NO, PUES ES QUE ES MAGNÍFICO LO QUE ES... LO QUE QUEREMOS ES DOTAR DE CERTEZA. SI VAMOS A IR A UN AÑO, ME SUMO A LO QUE DICE EL CONSEJERO ARIAS, DE ¿CUÁL VA A SER EL PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR DICHO COMPORTAMIENTO DE UN AÑO? SI SE MUEVE O NO SE MUEVE ¿QUÉ CRITERIOS? ¿QUÉ VAMOS A EVALUAR? ¿QUÉ? ¿CÓMO LLEGARÍAMOS A DETERMINAR? PORQUE AHORITA ENTONCES TENDRÍAMOS QUE PLASMAR DENTRO DEL ACUERDO PUES TODA ESA FUNDAME... ESA MOTIVACIÓN Y CON FUNDAMENTO DE CÓMO LLEVARÍAMOS A CABO UNA DETERMINACIÓN, QUE CONSIDERO EL 84 NOS LO DEJA AL PLENO ¿NO? ENTONCES PUES SUMARME. SÍ HAY ESA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN, PUES BUENO, SUMARME A LO QUE DICE EL CONSEJERO ARIAS. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. CONSEJERO...”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PARECE QUE HAY MOCIÓN DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “OK”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “¿ES AL CONSEJERO ENRIQUE VERDAD?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, NO PORQUE YA... SÍ ES QUE ERA MOCIÓN. ¿SÍ HAY OTRA RONDA?”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “NO, BUENO, PERO SERÍA UNA SEGUNDA MOCIÓN. TIENE UNA MOCIÓN DEL CONSEJERO JAVIER Y TIENE LA MOCIÓN DE PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE. ¿ACEPTA LA MOCIÓN? ADELANTE CONSEJERA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE. PERO REALMENTE EL COMENTARIO IBA POR CUANTO A ESTA PROPUESTA DE DETERMINAR LOS CRITERIOS. Y MIREN, ESTAMOS HABLANDO DE CUESTIONES HIPOTÉTICAS QUE REALMENTE NO SABEMOS Y LO LLEVAMOS A CABO DE MANERA CORDIAL HACE... HASTA ANTES DE QUE SE DETERMINARA POR EL INE LO QUE SUCEDIÓ. ENTONCES FINALMENTE CONSIDERO QUE SEÑALAR CRITERIOS, ESTARÍAMOS COMPLICANDO UNA PROPIA CALIFICACIÓN QUE EL PLENO EN CONSENSO Y EN DIÁLOGO HA AVANZADO POR CUANTO A ESTA JUSTAMENTE INTEGRACIÓN Y PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES. POR ESO YO ME ATREVÍ A ACOMPAÑAR LA PROPUESTA, PORQUE JUSTAMENTE SUCEDIÓ. NO TIENE MUCHO QUE NOS QUEDAMOS EN LA MISMA INTEGRACIÓN Y RATIFICANDO PRESIDENCIAS. ENTONCES ES POR ELLO QUE JUSTAMENTE ACOMPAÑO Y PONER CRITERIOS ESTARÍAMOS COMO PREVIAMENTE CALIFICÁNDONOS ENTRE NOSOTROS MISMOS Y JUSTAMENTE ES EL DIÁLOGO Y EL CONSENSO A TRAVÉS DEL CONSEJO, A QUE SE GENERA QUIÉN INTEGRA Y QUIÉN PRESIDE COMISIONES. ENTONCES TAMBIÉN SEÑALAR CRITERIOS EN ESE SENTIDO, ME PARECE QUE IRÍA UN POCO POR... SIN EL ÁNIMO DEL DIÁLOGO Y JUSTAMENTE PARA AVANZAR, ÚNICAMENTE COMENTARLO QUE SERÍA, ME PARECE INNECESARIO, INOFICIOSO E INCLUSO POCO CORDIAL ENTRE LOS... EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA

PALABRA: “SÍ, BUENO, ES QUE REALMENTE YO POR ESO DECÍA, ES QUE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ARIAS, YO ME SUMÉ A LA PROPUESTA Y ENTONCES PUES LA ESCUCHÉ CON ATENCIÓN, ESTÁ INTERESANTE. PUES GRACIAS SÍ, PORQUE NO ERA MI PROPUESTA, O SEA, YO ME SUMÉ A LA DEL CONSEJERO ARIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “OK. CONSEJERO PEDRO ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. SÍ, MIREN, ES MUY INTERESANTE, PORQUE YO TAMBIÉN ACOMPAÑARÍA LO QUE A LA LETRA DICE EL PROYECTO DE ACUERDO, EN CUANTO A QUE LA INTEGRACIÓN PUES TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO, ¿NO? A PARTIR DE LA APROBACIÓN. YO LO REITERO Y CREO QUE YA LO HAN COMENTADO TAMBIÉN PREVIAMENTE MIS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS CONSEJEROS, EN CUANTO A QUE PODEMOS TENER EVENTUALIDADES JUSTAMENTE COMO LA QUE SUCEDIÓ. ENTONCES EN JUNIO, JULIO DEL AÑO PASADO, SE ROMPIÓ PRECISAMENTE LA RATIFICACIÓN Y LLEGAMOS A LA EVENTUALIDAD DE CONFORMAR COMISIONES SOLAMENTE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO, INTEGRAMOS TODAS, TODOS. ENTONCES EN ESE SENTIDO PARA PREVER ESTE TIPO DE EVENTUALIDADES, PODEMOS JUSTAMENTE HACER ESA RATIFICACIÓN, EN EL ENTENDIDO COMO YA LO DIJE, ¿NO? SE DIO, HABRÍA QUE REVISAR A LO MEJOR LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO PREVIO A LA RATIFICACIÓN QUE OCURRIÓ EN JUNIO, JULIO DEL AÑO PASADO, PARA PODER HACER FRENTE A ESTE TIPO DE EVENTUALIDADES ¿NO? Y ADEMÁS COMO BIEN LO REFIERE Y ESTÁ TAMBIÉN EN EL CUERPO DEL PROYECTO DE ACUERDO, EN... JUSTAMENTE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE COMISIONES, ASÍ LO REFIERE ¿NO? “EL CONSEJO ESTATAL DETERMINARÁ LA PERIODICIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LAS COMISIONES PERMANENTES” ¿NO? NO LO CONSIDERAN PARA EL CASO POR EJEMPLO DE LAS TEMPORALES, QUE AÚN Y COMO NO LO CONSIDERA, TAMBIÉN USTEDES LO RECUERDAN, LLEVAMOS A CABO JUSTAMENTE LA RATIFICACIÓN DE LAS COMISIONES TEMPORALES, QUE EN EL CASO POR EJEMPLO DEL CONSEJERO ENRIQUE, USTEDES RECORDARÁN, PRESIDÍA JUSTAMENTE ASUNTOS INDÍGENAS Y SE RATIFICÓ A PROPUESTA PRECISAMENTE DEL CONSEJO. ENTONCES YO NO VERÍA NINGUNA PROBLEMÁTICA EN QUE PODAMOS ACOMPAÑAR EL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS PRECISAMENTE QUE SE NOS PRESENTAN Y PUES YA LO DIJE Y LO REITERO, ¿NO? CREO QUE EN AQUEL MOMENTO PUES HUBO EL CONSENSO O EL DIÁLOGO Y HUBO LOS ACUERDOS, HUBO LA CONCORDIA CORRESPONDIENTE, PARA RATIFICAR SIN NINGÚN PROBLEMA, SIN MAYORES ARGUMENTACIONES, SIN MAYORES CUESTIONES DE EVALUACIONES Y ME PARECE QUE NADA MÁS ERA UNA CUESTIÓN DE PODERNOS CUBRIR JUSTAMENTE, REITERO, ANTE EVENTUALIDADES COMO LAS QUE YA OCURRIERON, ¿NO? DE MI PARTE ES CUANDO. AGRADEZCO LA ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN CONSEJERO PEDRO, CONSEJERO PEDRO CON USTED TERMINAMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE ENTIENDO QUE EN ESTE PLENO SE PRESENTAN DOS PROPUESTAS: LA PROPUESTA DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LA PROPUESTA...”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO ENRIQUE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “A VER, ¿QUIÉN SE UNIÓ A QUIÉN?”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA

PALABRA: “LA PROPUESTA ORIGINAL ES DEL CONSEJERO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “OK. BIEN. LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y POR OTRO LADO ESTÁ LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “LA PROPUESTA EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE NOS PRESENTA, CON LA OBSERVACIÓN QUE REALIZO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PERFECTO. GRACIAS POR LA ACLARACIÓN. ENTONCES SON DOS PROPUESTAS LAS QUE SE NOS PRESENTAN. SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA... BIEN, OK. SOMETO A SU APROBACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y EN CASO DE NO SER APROBADA POR MAYORÍA, SE QUEDARÍA LA PROPUESTA HECHA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “INSISTO QUE NO ES MI PROPUESTA, SINO SON LOS TÉRMINOS EN LOS QUE VIENE EL PROYECTO, CON UNA OBSERVACIÓN. SÍ, AGREGAR SOLAMENTE LO DE LA RATIFICACIÓN. CON ESA OBSERVACIÓN”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA PRESIDENTA, SI ME PERMITEN, ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA PONDRÍA A CONSIDERACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS Y LOS INTEGRANTES UN RECESO, A EFECTO DE PODER ESTABLECER DE MANERA CLARA CUÁL SERÍA EL PROYECTO QUE ESTARÍA AGOTÁNDOSE. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN UN RECESO DE UN MINUTO. SON 17:47. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR **QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD UN RECESO DE UN MINUTO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 48 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DE 2023.** ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SE DECRETA UN RECESO HASTA...”.

SE REANUDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DESPUÉS DEL RECESO APROBADO.

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SIENDO LAS 17 HORAS CON 51 MINUTOS, RETOMAMOS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO ESTATAL DEL IMPEPAC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, ACLARANDO QUE EN CASO DE QUE ESTA PROPUESTA NO SEA APROBADA, QUEDARÁ LA PROPUESTA HECHA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EN LA QUE SE RETOMA EN TÉRMINOS DE LO PRESENTADO EN EL PROYECTO, AÑADIENDO “EL PODRÁ SER RATIFICADAS O ROTATIVAS, ASÍ COMO LA PRESIDENCIA”. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO

EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO...”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “NADA MÁS PARA ACLARAR, PORQUE... PERDÓN POR MIS RAYONES NO SE ENTENDIÓ. LA PROPUESTA ES “PODRÁ SER RATIFICADA LA INTEGRACIÓN E INCLUSO LA PRESIDENCIA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO DAR CUENTA CON EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN CONSEJERA PRESIDENTA. SI ME PUDIERAN APOYAR NUEVAMENTE CONSEJERAS, CONSEJEROS, TRES VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CON LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS. LOS VOTOS A FAVOR SON EL VOTO DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE Y DEL CONSEJERO ALFREDO JAVIER ARIAS, POR LO CUAL NO ES APROBADA LA PROPUESTA Y PERMANECE EL CONTENIDO DEL PROYECTO, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS. EN DICHO SENTIDO CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO SE IDEN... CON... SÍ, ÚNICAMENTE QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/020/2023. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. HAY UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. NADA MÁS PARA INFORMAR Y PONER A SU CONSIDERACIÓN, NO CONSIDERACIÓN, SINO DAR CUENTA QUE PUES ENTONCES NO QUEDA APROBADO, DADO QUE EL ARTÍCULO 84 NOS DETERMINA CLARAMENTE QUE DEBE DE SER POR MAYORÍA CALIFICADA. ENTONCES ESTAMOS EN UNA SITUACIÓN, MAYORÍA CALIFICADA, SOMOS CINCO. ENTONCES VAYAMOS AL DIÁLOGO, A... CREO QUE ERA MUY SENCILLO IR NADA MÁS A UN LAPSO DE TIEMPO. EL ARTÍCULO 84 NOS INDICA “LAS COMISIONES...”, Y LO LEYÓ SEÑOR SECRETARIO, LO LEÍ, LO LEÍMOS VARIAS VECES. “LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES SE INTEGRARÁN ÚNICAMENTE POR TRES CONSEJOS ELECTORALES POR MAYORÍA CALIFICADOS DE VOTOS. EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DETERMINARÁ QUIÉN LAS PRESIDIRÁ”. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIA NO ALCANZÓ LA MAYORÍA CALIFICADA, QUEDAMOS CUATRO-TRES, ENTONCES TENEMOS QUE IR HACIA ALGO SUI GENERIS EN ESTA OCASIÓN. SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿ACEPTA UNA MOCIÓN DE MI PARTE? ESTE ACUERDO SE APROBÓ EN LO GENERAL Y FUE POR UNANIMIDAD. LO ÚNICO QUE NO SE APROBÓ FUE EN LOS... EN LO PARTICULAR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “ESTÁ APROBADO, NO QUEDAN APROBADAS LAS PRESIDENCIAS, QUE ESO ES A LO QUE NO ESTAMOS ARRIESGANDO POR LA PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES. ARTÍCULO 84, ¿DÓNDE ESTÁ EL JURÍDICO? PUES NOS LO DICE CLARO, POR MAYORÍA CALIFICADA. LA MAYORÍA CALIFICADA NOS LO DICE EL ARTÍCULO, NO EL ARTÍCULO, CREO ES EL 39 DEL REGLAMENTO, ¿CUÁLES SON LAS MAYORÍAS CALIFICADAS? Y LA MAYORÍA CALIFICADA EN ESTE PLENO SON CINCO VOTOS. ES LA CONTESTACIÓN”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA PRESIDENTA SI ME PERMITE. ÚNICAMENTE INFORMAR QUE EL ACUERDO EN LO GENERAL YA HA SIDO APROBADO Y LO ÚNICO QUE SE ENCONTRABA

PENDIENTE FUE LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y FUE LA VOTACIÓN PARTICULAR ÚNICAMENTE DE ESA OBSERVACIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "Y QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE TIENE QUE VER CON LA PERIODICIDAD Y NO CON LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES. ADELANTE CONSEJERO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CON LA INTENCIÓN DE AVANZAR. VOY A RETIRARLO, SIN EMBARGO, A VER EL 84 NOS HABLA DE QUE DEBEMOS DE LLEVAR A CABO ESTO. SI HABLAMOS DE PERIODICIDAD ESTAMOS HABLANDO DE UNA CONFORMACIÓN TOTAL. ¿SÍ? LA ESTAMOS HABLANDO... EN GENERAL APROBAMOS EL ACUERDO, PERO YO ME GUARDE LA PERIODICIDAD ¿DE QUÉ? DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES. EN LA PERIODICIDAD VAMOS A VER CUÁNTO TIEMPO VAMOS A ESTAR EL PRESIDENTE Y LAS DOS CONSEJERÍAS. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIA VOY A GENERAR EN EL SENTIDO DE QUE HA QUEDADO GRABADO Y HA QUEDADO, VA A QUEDAR EN ACTAS, DE QUE SE REQUERÍA LA MAYORÍA CALIFICADA. SI NO SE CONSIDERA ASÍ, BUENO, NO, DE MI PARTE NO SUCEDE ABSOLUTAMENTE NADA, PERO ES LA PERIODICIDAD QUE CONFORMA, ES DECIR VA IMPLÍCITO LA PROPIA COMISIÓN, PORQUE ¿QUIÉN LA CONFORMA? PUES LA PRESIDENCIA MÁS DOS CONSEJEROS EN UN PERÍODO DETERMINADO. ¿SÍ ME EXPLICO? YO AHÍ LO DEJO, PARA QUE AVANCEMOS Y SIGAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SECRETARIO POR FAVOR CONTINUEMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN". -----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EN DICHO SENTIDO ME PERMITO INFORMAR QUE **EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NUMERAL TRES.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO ARSENIO ÁNGEL MONTES, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, RECIBIDO A LAS 15 HORAS CON 50 MINUTOS DEL 03 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.** PROCEDO A DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO.- SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO ARSENIO ÁNGEL MONTES, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, RECIBIDO A LAS 15 HORAS CON 50 MINUTOS DEL 03 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO ARSENIO ÁNGEL MONTES, QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL ES RESPETUOSO DE LOS USOS Y COSTUMBRES EJERCIDOS POR LA COMUNIDAD PERTENECIENTE AL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA DECLARAR VÁLIDO Y/O PROCEDENTE EL ACTO DE NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA

DE XOXOCOTLA, MORELOS Y LOS DEMÁS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO ARSENIO ÁNGEL MONTES, QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL ES RESPETUOSO DE LOS USOS Y COSTUMBRES EJERCIDOS POR LA COMUNIDAD PERTENECIENTE AL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO ALGUNO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO. QUINTO.- SE TIENE POR SEÑALADO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN, EL UBICADO EN VICENTE GUERRERO, NÚMERO SIETE, XOXOCOTLA, MORELOS Y AUTORIZADOS POR LOS MISMOS EFECTOS, A LOS CIUDADANOS JOSÉ FLORES ROSALES Y RAFAEL ENRIQUE RAYA, NO ASÍ POR CUANTO AL NÚMERO TELEFÓNICO PROPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE... EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO. SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE UNA VEZ QUE SEAN CERTIFICADAS LAS COPIAS SIMPLES DE REFERENCIA, DEVUÉLVASE AL PETICIONARIO LA DOCUMENTACIÓN ANEXA AL ESCRITO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, MISMA QUE QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA ANTE REFERIDA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO. SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE REMITA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO ARSENIO ÁNGEL MONTES, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, RECIBIDO A LAS 15 HORAS CON 50 MINUTOS DEL 03 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL Y SUS ANEXOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE DE INMEDIATO AL CIUDADANO PETICIONARIO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO. NOVENO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS Y LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE. ES CUANTO. SE SUMA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO JAVIER ARIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. LAS OBSERVACIONES QUE TENGO SON REFERENTES A LA FOJA 49, EN DONDE DICE: “EN ESTE SENTIDO POR CUANTO A LA PETICIÓN CONSISTENTE EN TENERME POR RECONOCIDA LA PERSONERÍA CON LA QUE ME OSTENTO EN EL PRESENTE ESCRITO”, Y SE LE DA LA RESPUESTA, SOLICITARÍA QUE AUNADO A LA RESPUESTA DONDE EVIDENTEMENTE PUES SOMOS RESPETUOSOS DE LOS USOS Y COSTUMBRES

DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE NUESTRA NORMATIVA, NO SE DESPRENDE QUE TENGAMOS LA FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER AUTORIDADES PRECISAMENTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. Y EN ESE SENTIDO PEDIRÍA SE PUSIERA ENLISTADAS LAS FACULTADES QUE CONFORME AL CÓDIGO TENEMOS ENLISTADAS Y QUE INSISTO, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SÓLO PODEMOS HACER AQUELLO QUE ESTÁ EXPRESAMENTE DETERMINADO EN UNA NORMA. POR CUANTO HACE A LA FOJA 50, EN LO QUE SEÑALA EN LO RELATIVO A LA PETICIÓN DOS, CONSISTENTE EN QUE SE TENGA POR OFRECIDO EL CAUDAL PROBATORIO QUE SE MENCIONA Y DONDE SE LE CONTESTA QUE EVIDENTEMENTE SE TOMARÁN LAS COPIAS CERTIFICADAS Y SE DEVOLVERÁN LOS ORIGINALES, POR UN PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA, SÍ PEDIRÍA QUE SE ESTABLECIERA CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTE MATERIAL PROBATORIO, PORQUE SI DE ANTEMANO LE ESTAMOS DICIENDO QUE NO LE PODEMOS RECONOCER PORQUE NO TENEMOS LAS FACULTADES Y PORQUE DESCONOZCO SI ESTE MATERIAL PROBATORIO IBA EN EL SENTIDO DE TENER POR ACREDITADA ESTA PERSONALIDAD, TAMBIÉN TENEMOS QUE SER CLAROS EN DECIRLE QUE NO PODEMOS ENTRAR AL ANÁLISIS Y AL ESTUDIO DE DICHO MATERIAL PROBATORIO, POR NO SER DENTRO DE NUESTRAS FACULTADES Y YO NO VEO, NO VEO QUE VENGA ESE RAZONAMIENTO DENTRO DEL PROYECTO, POR LO QUE PEDIRÍA SE RAZONARA PRECISAMENTE, SE MOTIVARA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS Y DE LA MISMA MANERA DENTRO DEL CUERPO, PUES SE ESTABLECIERA CON PRECISIÓN, ¿CUÁL ES ESTE MATERIAL PROBATORIO? DADO QUE AL MENOS EL DE LA VOZ, PUES NO TUVE OPORTUNIDAD DE TENER ACCESO AL PROYECTO, POR LAS RAZONES QUE YA TODOS CONOCEMOS. PERO INSISTO, POR UNA CUESTIÓN DE CERTEZA JURÍDICA PARA EL CIUDADANO Y PARA TODA LA COMUNIDAD, ES IMPORTANTE QUE NO DEJEMOS LUGAR A DUDAS DENTRO DEL CONTENIDO DEL PROYECTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA. SUGERIR RESPETUOSAMENTE QUE EL ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTE INSTITUTO, POR EL CIUDADANO ARSENIO ÁNGEL CAMPOS, EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SEA REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE EN EL PRESENTE. ES CIERTO QUE LA... QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO ESTABLECE Y DA REFERENCIA A TALES PÁRRAFOS, A TAL PÁGINA. SIN EMBARGO, ME PARECE QUE ESTE ÓRGANO ESTÁ OBLIGADO A DAR CERTEZA PARA ATENDER CON LEGALIDAD PRECISAMENTE LA RESPUESTA QUE EL DÍA DE HOY SE ESTÁ PRESENTANDO. POR ESO ES MI PRIMER SUGERENCIA. Y EN TODO CASO, EN CONGRUENCIA CON EL ACUERDO DENOMINADO SÉPTIMO, PORQUE DICE: “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE REMITA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO ARSENIO ÁNGEL CAMPOS. Y EN CONCORDANCIA CON EL CONSEJERO JAVIER ARIAS CASAS, LA DE LA VOZ NO TUVO A LA VISTA ESE DOCUMENTO, POR ESA RAZÓN ES QUE INSISTO UNA CUESTIÓN DE LEGALIDAD, ADEMÁS UN PRINCIPIO DE CERTEZA, QUE SE INCLUYA DENTRO DEL TEXTO EN LOS ANTECEDENTES, POR SUPUESTO,

INSISTO, REPITO, EL OFICIO, EL ESCRITO QUE FUE RECIBIDO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL. ES IMPORTANTE EN TODO CASO, PUES NOS QUEDAMOS CORTOS Y HAY RESPONSABILIDAD POR NO INCLUSO VERTIR EL DOCUMENTO AUNQUE LO ESTEMOS EXPRESANDO, PERO DENTRO DEL PROPIO ACUERDO NO SE ESTABLECE. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. CON SU PERMISO. SOLAMENTE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: EN EL ANTECEDENTE 36, ESTÁ MAL REFERENCIADA LA FECHA DEL ACUERDO QUE AHÍ SE MENCIONA. DICE PRIMERO Y SEGUNDO RENGLONES, QUE EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, CUANDO OBSERVAMOS EL ALFANUMÉRICO CORRESPONDIENTE Y ES EL 006/2023, QUE CORRESPONDE AL 09 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2023. ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIONES CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS EN TERCERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ÚNICAMENTE SUGERIR QUE EN LA FOJA 41, RENGLÓN 15, DICE: "LA VÍA TELEFÓNICA CON CONSTITUYE" Y LO CORRECTO ES: "LA VÍA TELEFÓNICA NO CONSTITUYE". EN LA FOJA 41, RENGLÓN 15, DICE: "QUE OCUPA SE SECRETARÍA". ME PARECE QUE LO CORRECTO SERÍA: "QUE OCUPA LA SECRETARÍA", Y LA MISMA OBSERVACIÓN ESTARÍA EN LA FOJA 43, RENGLÓN 17. EN EL PUNTO DE ACUERDO SEXTO. SUGIERO TAMBIÉN QUE SE CAMBIEN DE ORDEN EL ANTECEDENTE 35 POR EL 36, DADO QUE PRIMERO FUE POR ORDEN CRONOLÓGICO EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y POSTERIORMENTE EL 03 DE ENERO DEL 2023. Y TAMBIÉN SUGIERO QUE SE PUEDA AÑADIR EN LOS ANTECEDENTES EL TEEM, EL SIGUIENTE JUICIO CIUDADANO QUE YA FUE INTERPUESTO POR CUANTO A ESA ASAMBLEA QUE SE CELEBRÓ, QUE ES EL TEEM/JDC/06/2023. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. PERDÓN, Y ACUMULADOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE. CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA PRESIDENTA, SE SOLICITA LA... EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, PROPONE SOLICITAR UNA CUARTA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN LA APERTURA DE UNA CUARTA RONDA DE PARTICIPACIONES. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE SIENDO LAS 18 HORAS CON 09 MINUTOS DEL 27 DE ENERO 2023, SE

APRUEBA POR UNANIMIDAD UNA CUARTA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. ABRIMOS UNA CUARTA RONDA DE PARTICIPACIONES. SI ALGUIEN QUIERE PARTICIPAR. ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. MUY BIEN. UNA DISCULPA. PENSÉ QUE ERA LA SEGUNDA RONDA, LOS IBA CONTANDO ASÍ. YO CONCUERDO EN GENERAL CON EL ACUERDO, ÚNICAMENTE ME APARTARÍA EN LA PARTE QUE NOS INDICA QUE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS Y NOSOTROS LE ESTARÍAMOS INSTRUYENDO AL SECRETARIO A QUE CERTIFIQUE. AHÍ ME VOY A APARTAR, PORQUE CONSIDERO QUE NO PODEMOS CERTIFICAR, NO SOMOS... NO TENEMOS ESA FACULTAD DE CERTIFICAR DOCUMENTOS DE OTRAS PERSONAS Y LE ESTAMOS INSTRUYENDO AL SEÑOR SECRETARIO. ENTONCES, YO ME APARTARÍA DE ESA PARTE, DADO QUE NO TENDRÍAMOS O NO TENDRÍA EL SECRETARIO DICHA FACULTAD. SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ CONSEJERO ENRIQUE, ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO ARIAS? ADELANTE". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO. ENTIENDO QUE LA CERTIFICACIÓN SOLAMENTE ES DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS A QUE LE HACEN REFERENCIA, NO TANTO DEL VALOR PROBATORIO DE LAS MISMAS, PORQUE INSISTO, PUES UNO NI TENEMOS LA FACULTAD Y LA OTRA NO CONOCEMOS QUIÉN LAS EXPIDIÓ, DE DÓNDE VIENEN Y DEMÁS, PERO CUANDO A NOSOTROS NOS LLEGA UNA DOCUMENTACIÓN A LA INSTITUCIÓN, ME REFIERO Y LA TENEMOS EN NUESTRO PODER Y ALGUIEN NOS PIDE UNA COPIA CERTIFICADA DE LO QUE TENEMOS, SERÍA ESO LO QUE ESTARÍA CERTIFICANDO EL SECRETARIO. DE HABERLOS... DE EXPEDIR UNA COPIA CERTIFICADA FIEL DE LO QUE RECIBIÓ EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SIN HACER MAYOR ANÁLISIS DEL VALOR PROBATORIO QUE PUDIERA TENER LA MISMA. NO PODRÍAMOS NEGARLES DICHA CERTIFICACIÓN, EN TÉRMINOS INCLUSO DE LA NORMATIVIDAD REFERENTE A LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A DATOS PERSONALES QUE NOS OBLIGA A DAR CERTIFICACIONES DE AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE TENGAMOS EN PODER DE LA INSTITUCIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERO ENRIQUE?". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ Y QUE COMPRENDO LO QUE ME DICE EL DOCTOR ARIAS. SIN EMBARGO, MI POSICIÓN ES ME APARTO, PORQUE LO DICE DE MANERA TEXTUAL LA PERSONA, "TENGA POR OFRECIDO EL CAUDAL PROBATORIO QUE SE MENCIONA EN EL PRESENTE OCURSO Y EN SU MOMENTO SE ACEPTEN DICHAS PROBANZAS EN SU CARÁCTER DE INDUBITABLE, MISMAS SOLICITO SEAN DE VUELTA A LA BREVEDAD, DESPUÉS DE CERTIFICAR LAS COPIAS SIMPLES QUE SE ANEXAN PARA QUE QUEDE CONSTANCIA CON LAS MISMAS". Y YA CONTINÚA. A MI PERCEPCIÓN ESTÁ SOLICITANDO UNA CERTIFICACIÓN, LO CUAL YO ME APARTARÍA EN ESE... EN ESA PARTE, POR LAS CONSIDERACIONES QUE COMENTÉ. ENTENDIENDO Y POR SUPUESTO LO QUE DICE EL CONSEJERO ARIAS, PERO EN MI LECTURA TEXTUAL PUES ÉL ESTÁ PIDIENDO QUE SE LE CERTIFIQUE Y APARTE DE FORMA INDUBITABLE ¿NO? Y YO VEO COMPLICADO QUE EL SECRETARIO CERTIFIQUE EN ESE SENTIDO. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ,

EN USO DE LA PALABRA: “¿CONSEJERO ENRIQUE ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SUGERIR EN TODO CASO RESPETUOSAMENTE, ES UNA PROTECCIÓN QUE INCLUSO A LA CUAL TENEMOS NOSOTROS ATRIBUCIÓN COMO INSTITUCIÓN, TENDRÍAMOS QUE GENERAR EN TODO CASO UN PUNTO DE ACUERDO EN DONDE NO LE ESTAMOS DANDO VALOR A LAS PRUEBAS QUE ÉL ESTÁ PRESENTANDO, PORQUE AUNQUE LO ESTÁ SOLICITANDO, PARECIERA QUE A NOSOTROS SER OMISOS EN EL PROPIO ACUERDO, DE TÉRMINOS LE ESTAMOS DANDO VALOR PROBATORIO PORQUE NO NOS ESTAMOS PRONUNCIANDO. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIA ES QUE TENDRÍAMOS QUE GENERAR... HUBO UNA SOLICITUD Y NOS TENEMOS QUE PRONUNCIAR, NO PROCEDE ESA SOLICITUD Y ENTONCES SE TIENE QUE FUNDAMENTAR, PERO TIENE QUE APARECER EN UN PUNTO DE ACUERDO, AL SER UNA... AL SER UNA SOLICITUD, ES UNA PETICIÓN LA QUE ESTÁ REALIZANDO EL CIUDADANO Y ANTES ESAS CIRCUNSTANCIAS SÍ ESTAMOS OBLIGADOS A DAR CONTESTACIÓN. NO SE LE PUEDE DAR VALOR PROBATORIO, POR LO TANTO PUES NO PUEDEN SER PRUEBAS INDUBITABLES, ¿NO? NO LE PODEMOS DAR ESE VALOR. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS ES UNA SUGERENCIA RESPETUOSA, ACEPTO POR SUPUESTO... AGRADEZCO POR SUPUESTO LA MOCIÓN, PERO PONGO A SU CONSIDERACIÓN, LAS PRUEBAS TIENEN QUE VALORAR ¿SE ACEPTAN O NO SE ACEPTAN? ES QUE NO, SI NO SE ACEPTAN NO SE VALORAN, PERO ADEMÁS NO TENEMOS LA FACULTAD PARA PODER VALORARLAS, LO ESTAMOS DICIENDO EN EL PROPIO ACUERDO. ES UNA SUGERENCIA MUY RESPETUOSA. SÍ, MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO... SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **SIENDO LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES EN EL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES.** DESTACANDO QUE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, HA TENIDO QUE RETIRARSE PARA ATENDER UNA REUNIÓN DE ESTE INSTITUTO CON INTEGRANTES DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. -----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NUMERAL CUATRO.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN... UNA DISCULPA CONSEJERA PRESIDENTA, CORRIJO EL PUNTO NÚMERO CUATRO CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL TRÁMITE QUE SE DARÁ AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, A TRAVÉS DEL CUAL PROMUEVE EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2023, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE ORDENA ERRADICAR EL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, SUSCRITO POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2023, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/REV/001/2023 Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE PROCEDA AL REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO. TERCERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE TRAMITE EL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/REV/001/2023, COMO UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 327 Y 332 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD LO REMITA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN ATENCIÓN A LO QUE DISPONE EL NUMERAL 321 DEL CITADO CÓDIGO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA AL PROMOVENTE, ADJUNTÁNDOLE COPIAS CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFIQUE DE INMEDIATO EL PRESENTE ACUERDO AL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN PRIMERA RONDA, ASIMISMO EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. COMENTAR EN EL ACUERDO, LO AGRADEZCO Y MUY BIEN LA RESPUESTA O QUE SÓLO LOS REVS, LOS RECURSOS DE REVISIÓN SON EN EL MOMENTO EN EL QUE ESTAMOS EN PROCESO ELECTORAL. ENTONCES ¿QUÉ SE ESTÁ HACIENDO? SE REENCAUSA.

ENTONCES YO COMPARTO TODO ESE CUERPO, LA VERDAD MUY BIEN. ÚNICAMENTE EN ESTA OCASIÓN ME VOY A SEPARAR DE UNA PARTE QUE DICE: “EN ESTE SENTIDO LO PROCEDENTE ES QUE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN POR EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DEL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, SEA PUBLICITADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL”. HASTA AHÍ ESTOY DE ACUERDO, ¿QUÉ PARTE NO? “COMO UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN”. ESA PARTE ME APARTO, ¿POR QUÉ? PORQUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, 327 Y 332 DE NUESTRO CÓDIGO, NOSOTROS NO CONTAMOS CON FACULTADES PARA DETERMINAR QUE SE TRATA DE UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SINO ÚNICAMENTE DECLARAR LA INCOMPETENCIA Y PROCEDER A REMITIRLO AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE MORELOS. EN FIN DE QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, EL TRIBUNAL DETERMINE LA VÍA POR LA CUAL DEBERÁ DE TRATARSE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ADEMÁS DE LA JURISPRUDENCIA 9/2012, LA CUAL NOS HABLA QUE EL REENCAUSAMIENTO, EL ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, CORRESPONDE A LA AUTORIDAD U ÓRGANO COMPETENTE. TODO LO DEMÁS TOTALMENTE DE ACUERDO. ÚNICAMENTE EN... ME APARTARÍA EN LA PARTE DE CALIFICARLO COMO UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DADO QUE COMO POR LA FUNDAMENTACIÓN QUE ACABO DE DAR, ESO LE CORRESPONDE AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. CONSEJERO JAVIER ARIAS ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA. TAMBIÉN PARA SOLICITAR LA ADECUACIÓN DEL RUBRO DEL PROYECTO, EN TÉRMINOS DE LO APROBADO EN EL ORDEN DEL DÍA, A EFECTO DE QUE COINCIDA UNA... UN PUNTO CON EL OTRO. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ EN TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. DE MANERA RÁPIDA. YO NADA MÁS VOY A COMPARTIR EL PROYECTO EN TODOS SUS TÉRMINOS, DADO QUE EFECTIVAMENTE, CON INDEPENDENCIA DE QUE UN RECURSO SEA ACEPTADO EN EL TRIBUNAL Y SE REENCAUSE AL RECURSO QUE CONSIDERE PRUDENTE, EN ARAS DE SUS CIRCUNSTANCIAS TENDREMOS QUE LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE TERCEROS. RECORDEMOS QUE ESTOS ARTÍCULOS ÚNICAMENTE PREVEN PRECISAMENTE QUE SEAN LOS TERCEROS INTERESADOS QUIENES ASISTAN A LOS ESTRADOS PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO, PARA EL EFECTO DE APERSONARSE A LOS MISMOS Y UNA VEZ QUE LLEGUE ESTE RECURSO, EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL PUDIERA REENCAUSAR LA VÍA SIN PREJUZGAR Y TOMANDO INCLUSO EN CONSIDERACIÓN LOS PROPIOS ESCRITOS DE TERCEROS INTERESADOS. POR

MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. CON SU INTERVENCIÓN CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE...”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “DAMOS CUENTA QUE SIENDO LAS 18 HORAS CON 23 MINUTOS SE REINCORPORA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS A ESTA SESIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, UNA VEZ AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LA... JAVIER ARIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE SIENDO LAS 18 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DE 2023, EL PRESENTE PROYECTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO... DEL CONSEJERO... VOTO RAZONADO DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. -----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE FUE APROBADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/022/2023. AHORA BIEN, EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROTOCOLO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS, A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROTOCOLO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS EN PRIMERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES SEÑALAR MI ALEGRÍA AL VER QUE HAN CONTINUADO LOS TRABAJOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ETAPAS DE ESTOS TEMAS QUE HAN SIDO DE GRAN

IMPORTANCIA PARA LA INSTITUCIÓN. SIN EMBARGO, ME VOY A PERMITIR HACER... ACOMPAÑAR EL PROYECTO DEL ACUERDO O MÁS BIEN EL DOCUMENTO, REMITIENDO UN VOTO CONCURRENTES, EN EL SENTIDO DE QUE A CONSIDERACIÓN DEL SUSCRITO, POR UN PRINCIPIO DE CERTEZA Y LEGALIDAD Y AL YA EXISTIR UN ACUERDO EN EL CUAL SE ESTABLECIERA ACUERDO NÚMERO TAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE REFERENCIA, EN EL CUAL EXISTIERAN LOS ANTECEDENTES, UNA MOTIVACIÓN DEL POR QUÉ ESTAMOS LLEGANDO A LAS CONCLUSIONES A LAS QUE LLEGAMOS EN EL PROTOCOLO, DADO QUE EL MISMO DOCUMENTO PUES ENTIENDO PUEDA A LO MEJOR HASTA CAUSAR CIERTA INCERTIDUMBRE PARA ALGUNOS QUE ESTÁN PARTICIPANDO PRECISAMENTE EN ESTE PROCESO DE CONSULTA QUE NOS HAN ORDENADO Y QUE HEMOS ESTADO LLEVANDO A CABO, ME REFIERO A LA INSTITUCIÓN. EN TAL SENTIDO INSISTO, ACOMPAÑO EL... LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO, PERO EMITIRÉ TANTO EN ÉSTA, COMO EL SIGUIENTE PUNTO UN VOTO CONCURRENTES. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE EN SEGUNDA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. ADHERIRME EN TODAS, EN TODO SENTIDO A LO YA EXPRESADO POR EL CONSEJERO JAVIER ARIAS CASAS. HARÉ LO PROPIO TAMBIÉN CON UN VOTO CONCURRENTES POR SUPUESTO, ADEMÁS FELICITO LA INTENCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO QUE SE ENLISTAN EN EL... EN EL NÚMERO CINCO Y EN EL NÚMERO SEIS. ME PARECE IMPORTANTE DADA LAS... LOS TIEMPOS EN EL CUAL YA SE ENCUENTRA ESTE INSTITUTO. SIN EMBARGO, YO TAMBIÉN CONCUERDO EN QUE DEBIÓ TENER COMO ANTECEDENTE O COMO FUNDAMENTO UN ACUERDO Y EN EL CUAL SE ACOMPAÑARÁ NO SÓLO EL PROTOCOLO QUE EN EL CASO QUE NOS... QUE NOS CORRESPONDE, SINO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS QUE CORRESPONDE TAMBIÉN A LA CONVOCATORIA. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS EN TERCERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, ÚNICAMENTE AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE PROTOCOLO, QUE JUSTAMENTE ES EL REFLEJO DE CASI DOS MESES DE TRABAJO EN ETAPA PRECONSULTIVA, QUE ARRANCÓ EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO Y QUE CONCLUIRÁ MAÑANA CON LA FIRMA DEL PROTOCOLO. ME PERMITIRÉ SEÑALAR POR LA TRASCENDENCIA Y RELEVANCIA EL OBJETO DEL MISMO, LO CUAL ES QUE JUSTAMENTE EL PROCESO DE ESTA CONSULTA TIENE COMO OBJETO RECIBIR LA OPINIÓN Y PROPUESTAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y SUS INTEGRANTES EN EL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL

IMPEPAC, POR LAS CUALES SE ESTABLECIÓ LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE POSTULAR CANDIDATURAS INDÍGENAS EN LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. ASIMISMO, CONOCER SU OPINIÓN Y PROPUESTAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, RESPECTO DE LA FORMA EN QUE DEBERÁ SER VERIFICADA LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y OTRAS ACCIONES QUE GARANTICEN SU DERECHO A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL EN LOS SUBSECUENTES PROCESOS ELECTORALES. COMENTAR QUE ESTA CONSULTA SE VA A LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA TABLA DEL ANEXO QUE JUSTAMENTE ACOMPAÑA ESTE PROTOCOLO Y TAMBIÉN COMENTAR QUE ESTAREMOS LLEVÁNDOLO A CABO A TRAVÉS DE SEIS DISTINTAS SEDES, QUE SE ESTABLECEN, LA PRIMERA EN, CON CABECERA EN JANTETELCO, MORELOS; LA SIGUIENTE EN CUERNAVACA, MORELOS; LA TERCERA EN YAUTEPEC; LA CUARTA EN XOCHITEPEC; LA QUINTA EN JOJUTLA; Y FINALMENTE LA SEXTA EN CUAUTLA, MORELOS. Y MÁS QUE UNA OBSERVACIÓN, UNA INVITACIÓN PARA QUE EL DÍA DE MAÑANA PUEDAN SEGUIR A TRAVÉS DE NUESTRAS REDES SOCIALES, LA FIRMA DE ESTE PROTOCOLO, EN DONDE SE ESPERA CONTAR CON LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS. DE MI PARTE ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y BUENO, ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. NADA MÁS PARA SUMARME. TAMBIÉN SOY DE LA IDEA QUE SE HUBIERA HECHO UN ACUERDO, SUMARME POR SUPUESTO QUE LO APOYO Y EXCELENTE, VAMOS MUY AVANZADOS. NADA MÁS POR LA FORMA EN EL ACUERDO Y UN VOTO CONCURRENTES EN CONCORDANCIA CON LA CONSEJERA ISABEL Y EL CONSEJERO ARIAS. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y BUENO, PUES YO QUIERO APROVECHAR AHORITA, ANTES DE MANDAR A LA APROBACIÓN DE ESTE... DE ESTE PROTOCOLO, NUEVAMENTE FELICITAR A LAS Y EL CONSEJERO, QUE LLEVARON A CABO ESTE TRABAJO ARDUO Y A LAS ÁREAS OPERATIVAS. ESPERANDO DE VERDAD CON MUCHO GUSTO, QUE AHORA YA CON LA INTEGRACIÓN COMPLETA, ESTO SIGA ANDANDO Y QUE MEJORE. MUCHÍSIMAS FELICIDADES. Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROTOCOLO ASENTADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CONSIDERANDO COMO VOTOS CONCURRENTES AQUELLOS REALIZADOS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL PROTOCOLO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 18 HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LOS VOTOS CONCURRENTES DEL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS, DE LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE Y DEL LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.** LA CONSEJERA

PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE". -----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **CORRESPONDE AL NUMERAL SEIS.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, ORDENADAS EN LA SENTENCIA DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SCM-JDC-21/2022 Y ACUMULADOS, QUE JUNTO CON LA PONDERACIÓN QUE HAGA EL IMPEPAC SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MORELOS, PUEDAN SERVIR DE INSUMO PARA EN SU CASO MODIFICAR O IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES, ASÍ COMO LAS FORMAS DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS, REGISTRO Y ELECCIÓN.** ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTA CONVOCATORIA, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA EN PRIMERA RONDA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR".

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. SÓLO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA ME TENGA POR REPRODUCIDAS LAS MANIFESTACIONES QUE REALICÉ EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE EN TODO CASO TENDRÁN QUE AJUSTARSE AL PUNTO NÚMERO SEIS QUE SE ENCUENTRA EN DESAHOGO. MUCHAS GRACIAS".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN SEGUNDA RONDA Y EL DOCTOR ARIAS".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ".

EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. EN EL MISMO SENTIDO QUE EL PUNTO ANTERIOR, ANUNCIAR UN VOTO CONCURRENTES POR SUPUESTO Y FELICITAR NUEVAMENTE EN VERDAD LA INTEGRACIÓN. COMENTABA YO AHORITA, YA VAMOS DE VERDAD CON 240 COMUNIDADES DE NUESTRO CATÁLOGO, MÁS MENOS PODRÍA SER, ALGUNA VARIACIÓN QUE AHORITA HUBIESE, PERO YA EL DÍA DE MAÑANA VA EN ESE SENTIDO. ASÍ QUE ENHORABUENA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, LA MAESTRA MAYTE CASALEZ Y POR SUPUESTO A LA PRESIDENTA, A LA CONSEJERA ELIZABETH Y AL CONSEJERO PEDRO, PORQUE YA SE LLEGA A ESE PUNTO MEDULAR QUE SERÍA EL... LA FIRMA DEL PROCEDIMIENTO ¿NO? Y BAJO ESA TESITURA ACOMPAÑO POR SUPUESTO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, ÚNICAMENTE LA FORMA QUE CONSIDERO DEBE HABER LLEVADO UN ACUERDO, PERO EN UN VOTO CONCURRENTES EN COORDINACIÓN O EN ATENCIÓN A LO MANIFESTADO POR MIS COMPAÑEROS, EL CONSEJERO

ARIAS Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. CONSEJERO JAVIER ARIAS ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA. DE LA MISMA MANERA, SOLICITAR SE ME TENGAN POR REPRODUCIDOS LOS ARGUMENTOS DEL PUNTO NÚMERO CINCO, SÓLO POR UNA CUESTIÓN DE FORMA Y QUE ACOMPAÑARÍA CON VOTO CONCURRENTENTE. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS EN TERCERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA SOLICITAR, YA LO HABÍA HECHO DESDE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, QUE FUE EL DÍA DE HOY EN LA MAÑANA, PERO SOLICITAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE PUEDA DIFUNDIR ESTA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN NUESTRA PÁGINA DE INTERNET, EN LAS REDES SOCIALES, EN LOS TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN LAS RADIOS COMUNITARIAS DE MORELOS Y DIRECTAMENTE EN LAS COMUNIDADES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO, LAS AGREGADAS DURANTE EL PROCESO CONSULTIVO REALIZADO A TRAVÉS DE CARTELES Y PERIFONEOS RESPECTIVOS, ELLO EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR LA SALA REGIONAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "ESTAMOS EN TERCERA RONDA MAESTRA ISABEL. HAY UNA MOCIÓN DE LA MAESTRA ISABEL PARA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA MAYTE, ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA ISABEL? ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. COMPRENDO EN TODO CASO LO QUE... LO QUE MANIFIESTA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ADEMÁS POR SUPUESTO QUE LO COMPARTO, PERO AL NO EXISTIR UN PROYECTO DE ACUERDO QUE ES EN DONDE SE TENDRÍA QUE INSTRUIR, EN DONDE SE TIENE QUE ORDENAR OBTENIR ESA PUBLICACIÓN, SUGIERO RESPETUOSAMENTE CONSEJERA, QUE EN ESTE ACTO PRESIDENTA TAMBIÉN, SE INSTRUYA VERBALMENTE AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS QUE LA PROPIA CONSEJERA MAYTE CASALEZ HA DESGLOSADO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERA MAYTE? LA MOCIÓN FUE PARA USTED". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. SÍ, DE ACUERDO. QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN ESA INSTRUCCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN LA CONVOCATORIA PRESENTADA EN EL NUMERAL SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO...". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "VOTOS CONCURRENTES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ,

EN USO DE LA PALABRA: “INCLUYENDO LOS... CONSIDERANDO LOS VOTOS CONCURRENTES POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y...”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA INSTRUCCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “Y LA INSTRUCCIÓN...”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SOLICITADA POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “LA INSTRUCCIÓN SOLICITADA POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, QUE TIENE QUE VER CON LA SOLICITUD EXPRESA HECHA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO... ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 18 HORAS CON 31 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LOS VOTOS CONCURRENTES REALIZADOS POR LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EL LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, ASÍ COMO CON LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR LA MAESTRA BUSTAMANTE, RELACIONADA CON LAS MANIFESTACIONES EXPRESAS DE LA CONSEJERA CASALEZ CAMPOS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PODEMOS PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. - - M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. LE INFORMO LE CORRESPONDE AL NUMERAL SIETE.- CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PUES MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y UNA VEZ AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 18 HORAS CON 40 MINUTOS DE ESTE DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, SE DAN POR TERMINADOS LOS PRESENTES... DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS. Y MAÑANA SÍGANNOS EN REDES EN LA FIRMA DEL PROTOCOLO. QUE TENGAN EXCELENTE NOCHE”.- FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. - - - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**

**PARTIDO DEL TRABAJO
C. JACQUELINE MORENO FITZ**

**MORENA
C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
C. KENIA LUGO DELGADO**

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS
C. ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ**

**PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS**

**PARTIDO MORELOS PROGRESA
C. ELENA ÁVILA ANZURES.**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Enero de 2023, a las 16:45 Hrs.

IMPEPAC/CEE/020/2023. EN LO GENERAL: EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL NUMERAL DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, SIENDO LAS 17 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 23 DE ENERO DEL AÑO 2023. EN LO PARTICULAR: TRES VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CON LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS. LOS VOTOS A FAVOR SON EL VOTO DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE Y DEL CONSEJERO ALFREDO JAVIER ARIAS, POR LO CUAL NO ES APROBADA LA PROPUESTA Y PERMANECE EL CONTENIDO DEL PROYECTO, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/01%20Ene/A-020-S-E-U-27-01-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/021/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO ARSENIO ÁNGEL MONTES, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, RECIBIDO A LAS 15 HORAS CON 50 MINUTOS DEL 03 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL. SIENDO LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS DE DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES EN EL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/01%20Ene/A-021-S-E-U-27-01-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/022/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL TRÁMITE QUE SE DARÁ AL ESCRITO SIGNADO POR UN CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, A TRAVÉS DEL CUAL PROMUEVE EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2023, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE SIENDO LAS 18 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DE 2023, EL PRESENTE PROYECTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO RAZONADO DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.

Con voto concurrente emitido por el Consejero Estatal Electoral Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, mismo que se encuentra inserto en el acuerdo respectivo.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/01%20Ene/A-022-S-E-U-27-01-23.pdf>

PROTOCOLO. PROTOCOLO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANÓ DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMAR A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS. EL PROTOCOLO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 18 HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LOS VOTOS CONCURRENTES DEL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS, DE LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE Y DEL LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.

CON VOTOS CONCURRENTES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS Y LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.



Protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos

Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

CONTENIDO

I. Antecedentes	2
II. Marco normativo.....	2
III. Principios	4
IV. Materia.....	4
V. Objeto	5
VI. Sujetos del proceso de consulta	6
VII. Fases y etapas de la consulta	7
VIII Presupuesto.....	12
IX Medidas sanitarias:	13
X Protección de datos personales	13
XI Previsiones generales.....	13
XII Intérpretes/traductores.....	14
XIII Anexos.....	14

[1]

I. Antecedentes

En fecha 14 de julio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México resolvió en la sentencia SCM-JDC-021/2022 y acumulados, revocar los acuerdos IMPEPAC/CEE/595/2021 e IMPEPAC/CEE/613/2021 y los actos emitidos con posterioridad a los mismos y ordena reponer el procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

La sentencia de la Sala Regional de la IV circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-021/2022 establece que a más tardar en el mes de julio de 2023, el IMPEPAC debe llevar a cabo una consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas de Morelos, en que deberá respetar los principios y estándares propios de las consultas a las comunidades indígenas establecidos en la normatividad nacional y en los convenios internacionales en esta materia, lo cual implica que de manera previa, libre, informada, de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo y culturalmente adecuada sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018 -en su apartado 3.1- y que fueron implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, con la finalidad de que -tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados- a partir de sus resultados y junto con la ponderación que haga de las circunstancias de Morelos, sean los insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de

[2]

las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

II. Marco normativo

El derecho de consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas se fundamenta en el siguiente marco normativo:

Constitucionales y Convencionales

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ❖ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- ❖ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- ❖ Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA.
- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ❖ Convención Americana sobre Derechos Humanos

Leyes generales y federales

- ❖ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

[3]

- ❖ Ley Federal para prevenir la discriminación

Sentencias

- ❖ SCM-JDC-021/2022

Leyes locales

- ❖ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- ❖ Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.

III. Principios

Considerando lo dispuesto en la Sentencia que se cumple, registrarán el proceso de consulta los siguientes principios:

- Libre determinación;
- Interculturalidad;
- Buena fe;
- Máxima participación;
- Comunalidad o colectividad;
- Perspectiva de género;
- Igualdad de hombres y mujeres;
- Culturalmente adecuada;
- Transparencia;

[4]

- Deber de acomodo, y
- Deber de adoptar decisiones razonadas.

IV. Materia

En cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se llevará a cabo una consulta a los pueblos y comunidades indígenas de Morelos *"...sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018 y que fueron implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 con la finalidad de que -tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados- a partir de sus resultados y junto con la ponderación que haga de las circunstancias de Morelos, sean los insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección."*

V. Objeto

El proceso de consulta tiene como objeto recibir la opinión y propuestas de las comunidades indígenas y sus integrantes en el estado de Morelos, respecto de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC por las cuales se estableció la obligación de los partidos políticos de postular candidaturas indígenas en los diferentes cargos de elección popular en el proceso electoral

[5]

2020-2021. Así mismo, conocer su opinión y propuestas de las comunidades indígenas respecto de la forma en que deberá ser verificada la autoadscripción calificada de las cuotas indígenas y otras acciones que garanticen su derecho a la representación política-electoral en los subsecuentes procesos electorales.

Cabe resaltar que al momento en que nos encontramos, debemos tomar en cuenta la problemática de salud del país por la enfermedad llamada COVID 19 y la especial situación de vulnerabilidad que atravesamos, y en específico las comunidades y pueblos indígenas.

VI. Sujetos del proceso de consulta

Sujeto Titular del derecho a la consulta indígena:

Son titulares del derecho a la consulta los pueblos y las comunidades indígenas y sus integrantes en el estado de Morelos.

Por lo anterior, se contempla la participación de las comunidades indígenas de Morelos reconocidas inicialmente en el Catálogo aprobado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021 de fecha 6 de marzo de 2021, así como las comunidades que participaron en la fase preconsultiva, mismas que se adjuntan al presente documento como Anexo.

Asimismo, serán consideradas aquellas comunidades que en ejercicio de su derecho de autoadscripción reconocido en el artículo 2o, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, soliciten participar en el proceso de consulta indígena y que no hubieren sido identificadas de manera

[6]

preliminar en el catálogo referido en el párrafo anterior o en las reuniones regionales de la fase de acuerdos previos.

Autoridad Responsable:

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).

Órgano Técnico:

Fungirá con tal carácter el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Órgano Garante:

Desempeñarán esta función, la Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de México, la Comisión Derechos Humanos del Estado de Morelos, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

VII. Fases y etapas de la consulta

En cumplimiento de Sentencia se desahogan las siguientes:

- I. **Fase preconsultiva.** En diálogo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas, se realizó la identificación de las comunidades indígenas a consultar. Se determinó el objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultadas, la forma de llevar a cabo el procedimiento, la forma de intervención y la formalización de acuerdos lo cual se definió de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades a las cuales fueron invitadas y convocadas por conducto de sus autoridades representativas.

[7]

Dicha etapa transcurrirá del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 y 2 al 27 de enero de 2023 (45 días)

Durante esta fase se desahogaron las siguientes etapas:

- Etapa de información y diálogo sobre las normas que regirán la consulta. Las etapas y fases del proceso integral de la Consulta fueron dialogadas y consensadas en conjunto con las comunidades indígenas de Morelos inicialmente identificadas en el Catálogo del IMPEPAC y las que se incorporaron en las referidas reuniones de trabajo.

De todas las reuniones y entrevistas con las autoridades representativas de las comunidades indígenas se levantaron actas para documentar los acuerdos alcanzados, así como el registro de las normas que integran sus sistemas normativos para su participación y en su caso toma de decisiones.

Las comunidades decidieron si participan a través de sus autoridades representativas, un órgano representativo o, a través de sus Asambleas.

No obstante, se deja a salvo el derecho de cada comunidad de participar a través de una autoridad representativa u órgano representativo distinto al que acudió a la fase preconsultiva, solicitando que una vez que determinen de manera interna y conforme a su propio sistema normativo la representación que participará en el proceso de consulta, informen a este órgano administrativo (IMPEPAC) anexando la documentación que consideren pertinente.

[8]

- Etapa de suscripción del Protocolo. Definidas las reglas o normas mínimas que regirán el proceso de consulta se procede a registrar en el Protocolo que se suscriba para tal fin.
- Etapa de convocatoria. La cual hace públicas las fechas, horarios y lugares para desahogar las siguientes fases del proceso. El IMPEPAC difundirá la convocatoria en el periódico oficial del estado de Morelos, en su página de internet, en sus redes sociales, en sus tiempos oficiales de radio y televisión en las radios comunitarias de Morelos y directamente en las comunidades incluidas en el Catálogo aprobado originalmente, las agregadas durante el proceso consultivo analizado en esta sentencia y las que no haya incluido pero pueda advertir del Censo de Población y Vivienda 2020 (dos mil veinte), a través de carteles y perifoneos. Todas estas publicaciones y comunicaciones serán traducidas de manera oral o escrita según sea acordado con las comunidades titulares del derecho a la consulta.

II. Fase informativa. En ella se hará la entrega de información y difusión del procedimiento de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre el objeto de la misma y las consecuencias que puede tener. Los documentos serán traducidos de manera oral o escrita a las lenguas y variantes que así se acuerde con las comunidades indígenas.

Durante esta fase se desahogará la etapa informativa en las sedes regionales que se definieron para tal fin. Se proporcionará la siguiente información:

- Explicación de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, describiendo los porcentajes y requisitos establecidos para cada tipo de elección.

[9]

- Formas de acreditar la autoadscripción calificada para efecto del registro de candidaturas.
- Como se integró el catálogo de comunidades indígenas del IMPEPAC
- El resultado del estudio antropológico realizado por CIESAS.
- Cualquier otra disponible sobre la materia y el objeto del proceso de consulta.
- Esta información deberá entregarse directamente en las comunidades indígenas y difundirse a través de los mismos medios que la convocatoria y de la forma en que cada comunidad haya decidido.

Asimismo, durante todo el proceso de consulta se deberá poner a conocimiento público la información y los materiales generados para la consulta con el fin de que cualquier persona indígena interesada pueda conocerlos.

Dicha etapa transcurrirá del 29 de enero al 1 de marzo de 2023

III. Fase de deliberación interna. En ella, las comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida objeto de la consulta que les afectaría directamente.

Durante esta fase de desahogará la etapa deliberativa, previendo un periodo para que las comunidades indígenas sin intervención del IMPEPAC puedan deliberar y decidir sus opiniones y propuestas sobre el tema de la consulta.

Esta fase iniciará a la conclusión de la fase informativa y transcurrirá del 2 al 29 de marzo de 2023.

IV. Fase de diálogo y decisión entre el IMPEPAC y las autoridades representativas o tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de generar acuerdos.

[10]

Durante esta fase se desahogará la etapa consultiva la cual consistirá en un periodo en el que el IMPEPAC sostendrá reuniones o asambleas con las comunidades indígenas y sus autoridades representativas, en las que le formularán sus opiniones y propuestas sobre la materia de la consulta. Concluido el periodo, se establecerá otro para recibir propuestas adicionales.

Dicha etapa transcurrirá del 30 de marzo al 26 de abril de 2023

- V. Comunicación de resultados.** En esta fase se desarrollará la etapa de conclusiones y dictamen, donde el IMPEPAC concentrará todas las opiniones y propuestas, las resumirá y sistematizará. Sobre todas y cada una de ellas emitirá una opinión técnica sobre su viabilidad. Hará públicas las conclusiones y el dictamen.

Asambleas regionales para el desahogo de las etapas del proceso de consulta

Es importante señalar que durante todas las fases de la consulta se respetará la forma de organización y de la toma de decisiones de las comunidades indígenas, esto es, a través de la asamblea general, asamblea comunitaria y cualquier otra forma de organización derivada de los propios sistemas normativos internos de la comunidad.

Durante todas las fases de la consulta se respetará la inclusión de autoridades representativas de las comunidades, cualquiera que sea su denominación, así como las y los ciudadanos que se auto inscriban como indígenas y todas serán tomadas en cuenta.

Para desahogar las fases informativas y de diálogo y decisión se acordó celebrar asambleas regionales con las representaciones de las comunidades en seis sedes conforme a lo siguiente:

[11]

Sede 1 con cabecera en Jantetelco, Morelos, con las autoridades y representaciones de las comunidades indígenas de:

- Axochiapan
- Jantetelco
- Jonacatepec
- Temoac
- Tepalcingo
- Zacualpan

Sede 2 con cabecera en Cuernavaca, Morelos, con las autoridades y representaciones de las comunidades indígenas de:

- Cuernavaca
- Emiliano Zapata
- Huitzilac
- Jiutepec
- Temixco

Sede 3 con cabecera en Yautepec, Morelos, con las autoridades y representaciones de las comunidades indígenas de:

- Atlatlahucan
- Tepoztlán
- Tlalnepantla
- Tlayacapan
- Totolapan
- Yautepec

Sede 4 con cabecera en Xochitepec, Morelos, con las autoridades y representaciones de las comunidades indígenas de:

- Coatetelco
- Coatlán del Río
- Mazatepec
- Miacatlán
- Tetecala
- Xochitepec

Sede 5 con cabecera en Jojutla, Morelos, con las autoridades y representaciones de las comunidades indígenas de:

- Amacuzac
- Jojutla
- Puente de Ixtla
- Tlaltizapán de Zapata
- Tlaquiltenango
- Xoxocotla
- Zacatepec

Sede 6 con cabecera en Cuautla, Morelos, con las autoridades y representaciones de las comunidades indígenas de:

- Ayala
- Cuautla
- Hueyapan
- Ocuilco
- Tetela del Volcán
- Yecapixtla

Cualquier otra comunidad con alguno de los municipios enlistados o una diversa, podrán participar a través de sus instituciones representativas en la sede que sea de su elección con independencia de que hubiere sido identificada de manera preliminar o no.

Aunado a las asambleas regionales se realizarán las Asambleas comunitarias de aquellas comunidades que así decidieron programarlas para el desahogo de las distintas etapas de consulta.

Por otra parte, se debe resaltar que las comunidades indígenas a través de sus representaciones podrán incorporarse a la consulta en cualquiera de sus fases.

El IMPEPAC hará pública la lista de las personas que asistan a las asambleas regionales de las diferentes fases de la consulta, así como la comunidad a la que pertenecen.

[13]

A petición de la representación de la comunidad de Xoxocotla a través de algunas de las personas actoras del juicio ciudadano SCM-JDC-21/2022 y con el propósito de garantizar el derecho de la comunidad de Xoxocotla a participar en la consulta, una vez que determinen de manera interna y conforme a su propio sistema normativo la representación que participará en el proceso de consulta, se sumará a las subsecuentes fases y etapas.

Es de suma importancia señalar que en todo momento se considerarán acciones que contemplen de manera prioritaria el derecho a la salud de la comunidad a fin de minimizar en todo lo posible la realización de actividades que puedan propiciar la difusión de la pandemia a su interior.

VIII Presupuesto

El Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC realizará las gestiones necesarias ante los poderes ejecutivo y legislativo a fin de obtener el presupuesto para la realización de la consulta.

IX Medidas sanitarias:

Derivado del contexto de salud nacional que prevalezca para la preparación y desarrollo de actividades de la consulta, en caso de requerirse el IMPEPAC contará con los Protocolos de Atención Sanitaria y Protección de la Salud, como son los materiales e implementos de limpieza y desinfección, para privilegiar las medidas de prevención y mitigación de riesgos de contagios ante la pandemia por el virus sars-cov2 (covid-19). Por lo que la Consulta estará sujeta a las medidas de prevención que en su caso llegaran a determinar las autoridades sanitarias del país.

[14]

X Protección de datos personales

Los datos personales de quienes participen en la consulta serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y dichos datos no podrán ser utilizados con fines diferentes.

Dado lo anterior, el IMPEPAC emitirá los avisos de privacidad integral y simplificado correspondientes, mismos que serán puestos a disposición de la ciudadanía.

XI Previsiones generales

De las actividades realizadas en el desarrollo de la consulta, se realizarán informes mensuales, mismos que serán remitidos a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación conforme a lo dispuesto en la sentencia y serán puestos a disposición de la ciudadanía en la página de Internet del IMPEPAC y en sus redes sociales.

Para lo cual se realizarán registros detallados de las actividades realizadas como actas y/o minutas de las reuniones, evidencia fotográfica, se integrará un expediente con los oficios enviados y las respuestas recibidas, si como cualquier otro documento que sea de interés para dejar constancia de las acciones realizadas.

XII Intérpretes/traductores

El IMPEPAC con el apoyo de las demás instancias de gobierno participantes tomará las providencias necesarias para proveer de intérpretes/traductores en las lenguas que hablen en las comunidades consultadas.

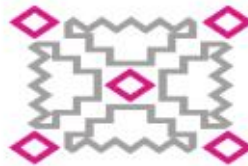
[15]

XIII Anexos

Al presente protocolo se adicionan tres anexos:

- 1) Glosario
- 2) Listado de comunidades por municipio
- 3) cronograma

[16]



Anexos al protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos

Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

Contenido

1) Glosario	2
2) listado de comunidades	7
3) Cronograma	17

[1]

1) Glosario

Acciones afirmativas: Las acciones afirmativas son medidas especiales, específicas y temporales, que tienen como fin la corrección de las desigualdades que algunas poblaciones han vivido en el disfrute o ejercicio de sus derechos.

La discriminación positiva o acción afirmativa es el término que se da a una acción que, a diferencia de la discriminación negativa pretende establecer políticas que dan ventaja a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, otorgando un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, y compensarlos por los prejuicios o la discriminación de la que fueron víctimas en el pasado.

Buena fe. La buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico Jurídico y en tanto cuando se ejerza un derecho como cuando se cumpla un deber. De acuerdo con el Diccionario Jurídico Mexicano, la buena fe es "la obligación de conducirse honrada y concienzudamente en la formación y ejecución del negocio jurídico sin atenderse necesariamente a la letra de este".

Autoadscripción calificada: De acuerdo con el artículo 2° de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una persona debe ser reconocida como indígena por el simple hecho de considerarse ser parte de los pueblo originario. Sin embargo, en materia electoral es necesario acreditar el vínculo con la comunidad, cuando se aspira a una candidatura por una acción afirmativa indígena, pues esta

[2]

figura busca asegurar la participación de las personas indígenas en la toma de decisiones.

La autoadscripción calificada tiene como finalidad asegurar que la acción afirmativa efectivamente beneficie a las personas a quienes va dirigida. Que la representación indígena sea real, al garantizar que los partidos políticos postulen personas que tengan una “autoconciencia justificada”, que se deriva de la pertenencia.

Autoadscripción simple: La autoadscripción es un derecho reconocido a nivel nacional, local e internacional, en tanto un criterio de auto identificación indígena, de tal suerte que los pueblos y las colectividades indígenas ejercen su derecho a determinar la propia identidad, como expresión también de su derecho a la autodeterminación. Aquí nos referimos a la autoadscripción simple, en torno a la cual se ha establecido que: Cuando las personas que en lo individual o de manera colectiva, se autoidentifiquen como integrantes de una comunidad indígena, bastara su palabra para gozar de los derechos que por pertenecer a ese grupo les corresponden.

Comunalidad o colectividad: Esta característica sustenta las instituciones sociales, económicas, culturales, políticas y jurídicas que organizan y estructuran la vida comunitaria.

Las comunidades indígenas tienen los siguientes elementos:

- Un espacio territorial, demarcado y definido por la posesión.
- Una historia común, que circula de boca en boca y de una generación a otra.
- Generalmente una variante de la lengua del pueblo, a partir de la cual identificamos nuestro idioma común.

[3]

- Una organización que define lo político, cultural, social, civil, económico y religioso.
- Un sistema comunitario de procuración y administración de justicia.

La comunalidad se sustenta en cuatro acciones básicas: el reconocimiento del territorio y la territorialidad resultante; la integración de la instancia para la toma de decisiones (asamblea), la elección de sus representantes; el trabajo colectivo para la satisfacción de necesidades comunes; la organización del festejo terminal o del proceso. Todo esto fundamentado en dos valores y principios centrales: el respeto y la reciprocidad. La comunalidad, que basa su actuar en decisiones colectivas consensuadas y armoniosas.

Consulta culturalmente adecuada: se refiere a utilizar los procedimientos apropiados, siendo éstos los que usan los pueblos para debatir sus propios asuntos, como las asambleas o consejos y de las Instituciones representativas de cada pueblo indígena. Se debe tener en cuenta las peculiaridades de los pueblos, formas de gobierno, usos y costumbres.

Consulta de buena fe: Exige ausencia de cualquier tipo de coerción, intimidación, hostigamiento, amenaza o tensión o desintegración social entre los sujetos de la consulta, para establecer un diálogo entre las partes, basado en principios de confianza y respeto mutuos y con miras a alcanzar un consenso entre las mismas.

Consulta indígena: El derecho a la consulta de los pueblos indígenas es un derecho humano colectivo reconocido a nivel nacional e internacional, que tiene como propósito establecer un diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas, en aquellas situaciones que impliquen una afectación a sus derechos o intereses.

[4]

Este derecho humano está “íntimamente vinculado con su derecho a la libre determinación, y a la vez, se convierte en un instrumento central para garantizar la realización de un amplio conjunto de derechos”. El derecho a la consulta previa, es decir, el derecho de los pueblos indígenas a participar de forma activa en las decisiones y acciones que pueden llegar a impactar en su vida, se sustenta en principios básicos como son la libre determinación, la igualdad, la identidad cultural, el pluralismo, así como el respeto a su tierra, territorio, recursos naturales, etc.

La Constitución establece, en su artículo 2o., apartado B, fracción IX, que es obligación del Estado consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal y, en su caso, incorporar las recomendaciones que realicen.

La consulta es, desde esta perspectiva, un deber de los Estados ante los pueblos y comunidades indígenas que se encuentran en el territorio nacional. El tratado internacional que reconoce esta obligación es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin duda, se trata de la fuente más importante del derecho a la consulta. Es un tratado internacional, aprobado en 1989 y ratificado el año siguiente por México.

Consulta informada: Se debe proporcionar a las comunidades susceptibles de ser afectadas información completa, comprensible, veraz y suficiente que les permita adoptar una decisión adecuada a sus necesidades.

Consulta Libre: No deben existir Interferencias externas, debe estar exenta de coerción, intimidación o manipulación;

Consulta previa: Debe ser anterior a la adopción y aplicación de la medida legal o administrativa y a la ejecución del proyecto o actividad.

[5]

Deber de acomodo. El deber de consulta requiere de todas las partes involucradas flexibilidad para acomodar los distintos derechos e intereses en juego. El Estado debe ajustar el proyecto con base en los resultados de la consulta o, en defecto de tal acomodo, debe proporcionar los motivos, objetivos y razones, para no hacerlo. El no prestar la consideración debida a los resultados de la consulta en el diseño final de las medidas, va en contra del principio de buena fe que rige el deber de consultar.

Deber de adoptar decisiones razonadas. El Estado deberá garantizar el respeto de los derechos de las personas Indígenas, ya sea agrupados en pueblos, comunidades o en lo Individual, para asegurarles las condiciones que redunden en una vida digna. Este deber exige de las autoridades exponer los argumentos que sustenten la necesidad de la medida, así como la forma en que éstos respetarán los derechos de los pueblos y comunidades consultadas.

Igualdad entre mujeres y hombres: Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo

Interculturalidad: Es el establecimiento de un diálogo genuino entre ambas partes, caracterizado por la comunicación, el entendimiento, el respeto mutuo y la buena fe, con el deseo sincero de llegar a un acuerdo común. Implica tomar en cuenta las distintas visiones, perspectivas e intereses que se vean Involucrados por el tema a consultar, a fin de generar las condiciones necesarias que hagan posible que los proyectos o leyes con expresiones culturales e intereses diversos, se vuelvan compartidos y benéficos para todos los involucrados. En este sentido, se requiere diálogo e interacción entre los diferentes Individuos, pueblos y culturas en un marco de respeto, equidad y complementariedad.

[6]

Libre determinación. Es el derecho que tienen los pueblos indígenas para determinar libremente sus formas de gobierno y organización social, económica, política, Jurídica y cultural y perseguir su desarrollo económico, social y cultural.

Participación. El derecho a la participación es base fundamental de una sociedad democrática que garantiza a la ciudadanía no quedar al margen de la toma de decisiones de los asuntos públicos que les atañen. En el caso de quienes integran los pueblos indígenas, además de la participación a través de los mecanismos generales de participación ciudadana contemplados en la legislación tienen el derecho a participar en asuntos específicos que afecten o sean susceptibles de afectar sus derechos colectivos e individuales a través del derecho de consulta.

Perspectiva de género. Se define como: "la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género." (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5º, fracción VI)

Pertinencia cultural: El diálogo intercultural, implica la observancia del principio de igualdad y no discriminación, reconocer las especificidades de los sujetos de consulta y evitar reproducir patrones de desigualdad durante el proceso.

Transparencia. Todos los actos, documentos e información generada en el Proceso de Consulta serán de libre acceso para la ciudadanía en general, y especialmente a los miembros de los pueblos y las comunidades indígenas.

[7]

2) listado de comunidades

Identificación de Comunidades por municipio

Esta tabla se realizó conforme al catálogo aprobado en el acuerdo IMPEPAC/ SE/134/2022¹

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
1	Amacuzac	Huajintlán
2	Atlatlahucan	Colonia Metepacho
3	Atlatlahucan	El Astillero o Astillero
4	Atlatlahucan	Las Minas
5	Atlatlahucan	Los Cerritos

¹ Dentro del Acuerdo IMPEPAC/ SE/134/2022 se señala lo siguiente “De la sumatoria de las tres fuentes antes mencionadas, se asciende a más de 282 comunidades, en razón de que es factible que una comunidad esté enlistada en dos o más categorías. Se incluye en la sumatoria, pero no en el Catálogo a los nuevos municipios indígenas.” Advertimos que existe un error en la sumatoria final, siendo la suma total correcta de 256 comunidades. También destacamos que los municipios indígenas de Coatepec (consecutivo 32), Hueyapan (consecutivo 85), y Xoxocotla (consecutivo 240), fueron contados como una totalidad. Se puede consultar el acuerdo en este link : file:///C:/Users/impepac_usuario/Downloads/ACUERDO-catalogo%20de%20comunidades%20indigenas%20134-E-U-06-03-2021.pdf.

Se debe destacar que derivado del censo de población y vivienda 2020 realizado por INEGI no se advierte alguna comunidad indígena que deba agregarse al catálogo, sin embargo, al presente listado se adicionan aquellas comunidades que a través de alguna representación acudieron a alguna de las asambleas regionales de la fase preconsultiva. Por otra parte derivado de diversos comunicados oficiales de ayuntamientos del estado y de manifestaciones de las propias representaciones en las asambleas regionales ya mencionadas, se omiten del listado aquellas comunidades que son de temporal, corresponden a propiedades privadas o se encuentran deshabitadas, además de que algunas de las comunidades se reubican de un municipio a otro por así corresponder según lo declarado por las representaciones de las propias comunidades

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
6	Atlatlahucan	Santa Inés
7	Axochiapan	Atlacahualoya
8	Axochiapan	Axochiapan Cabecera
9	Axochiapan	Cayehuacán
10	Axochiapan	Joaquín Camaño
11	Axochiapan	Marcelino Rodríguez
12	Axochiapan	Quebrantadero
13	Axochiapan	Telixtac
14	Axochiapan	Tlalayo
15	Ayala	Abelardo L. Rodríguez
16	Ayala	Anenecuilco
17	Ayala	Cerro El Olinche
18	Ayala	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)
19	Ayala	Colonia Las Lumbreras
20	Ayala	Constancio Farfán (La Pascuala)
20	Ayala	Ejidal Nueva Olin-tepec
21	Ayala	El Axocoche

[9]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
22	Ayala	Jaloxtoc
23	Ayala	La Joya
24	Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia
25	Ayala	Loma Bonita
26	Ayala	Rancho Chicapa (Huitzililla)
27	Ayala	Moyotepec
28	Ayala	Rancho El Pañuelo
29	Ayala	Rancho Santana 1
30	Ayala	Tenextepango
31	Ayala	Valle De Morelos
32	Coatetelco	Todo el municipio
33	Coatetelco	Colonia Benito Juárez
34	Coatetelco	Narvarte
35	Coatetelco	Colonia Pedro Saavedra
36	Coatlán del Río	Axixintle
37	Coatlán del Río	Buenavista de Aldama
38	Coatlán del Río	Cocoyotla
39	Coatlán del Río	Colonia San Antonio
40	Coatlán del Río	Chavarria
41	Coatlán del Río	El Amate
42	Coatlán del Río	Los Pozitos
43	Coatlán del Río	Tilancingo
44	Coatlán del Río	Tezoquipa

[10]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
45	Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre
46	Cuautla	Ampliación Gabriel Tepepa
47	Cuautla	Galeana
48	Cuautla	Año De Juárez
49	Cuautla	Bisnaga
50	Cuautla	Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa:
51	Cuautla	Casasano
52	Cuautla	Colonia 12 De Diciembre
53	Cuautla	Colonia 19 De Febrero De 1812
54	Cuautla	Colonia El Paraíso
55	Cuautla	Colonia Francisco I Madero
56	Cuautla	Colonia Peña Flores
57	Cuautla	Cuauhtémoc
58	Cuautla	Cuautlixco
59	Cuautla	Cuautlixco Tierra y Libertad
60	Cuautla	El Huaje Cuautlixco
61	Cuautla	El Polvorin (18 de septiembre del 94)
62	Cuautla	Empleado Municipal
63	Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)
64	Cuautla	Gabriel Tepepa
65	Cuautla	Héroe de Nacozari
66	Cuautla	Las Cruces
67	Cuautla	Lázaro Cárdenas
68	Cuautla	Narciso Mendoza.
69	Cuautla	Puxtla
70	Cuautla	Rancho El Vivero
71	Cuautla	Tetelcingo
72	Cuernavaca	Acapatzingo
73	Cuernavaca	Ahuatepec
74	Cuernavaca	Buena Vista del Monte
75	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa
76	Cuernavaca	Chapultepec o San Juan Chapultepec
77	Cuernavaca	Chipitlán
78	Cuernavaca	Ocatepec

[11]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
79	Cuernavaca	Patios de la Estación
80	Cuernavaca	San Antón
81	Cuernavaca	Santa María Ahuacatlitán
82	Cuernavaca	Tetela del Monte
83	Cuernavaca	Tlaltenango
84	Emiliano Zapata	Tetecalita
85	Hueyapan	Todo el municipio
86	Hueyapan	Matlacotla
87	Hueyapan	Rancho los Tejocotes
88	Hueyapan	San Bartolo
89	Hueyapan	San Felipe
90	Hueyapan	San Miguel
91	Hueyapan	San Andres
92	Hueyapan	San Jacinto
93	Huitzilac	Coajomulco
94	Huitzilac	El Trece
95	Jantetelco	Amayuca
96	Jantetelco	Chalcatzingo
97	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón
98	Jantetelco	San Antonio La Esperanza
99	Jantetelco	Santa Ana Tenango
100	Jiutepec	Los Pinos
101	Jonacatepec	Amacuitlapilco
102	Jonacatepec	Tlayca
103	Jojutla	Chisco

[12]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
104	Jojutla	Rio Seco
105	Mazatepec	Cuauchichinola
106	Miacatlán	Palo Grande
107	Miacatlán	Rancho Viejo
108	Ocuituco	Colonia 5 De Mayo
109	Ocuituco	Huecahuaxco
110	Ocuituco	Huejotengo
111	Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)
112	Ocuituco	Jumiltepec
113	Ocuituco	Metepec
114	Ocuituco	Ocozaltepec
115	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo
116	Puente de Ixtla	Cascalote
117	Puente de Ixtla	El Salto
118	Puente de Ixtla	El Zapote
119	Puente de Ixtla	La Tigra
120	Puente de Ixtla	Los Ídolos
121	Temixco	Colonia Azteca
122	Temixco	Colonia Morelos
123	Temixco	Cuentepec
124	Temixco	Las Martinicas o Campo Sotelo
125	Temixco	Lomas de Acatlipa
126	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama
127	Temoac	Amilcingo
128	Temoac	Huazulco
129	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
130	Temoac	Temoac
131	Tepalcingo	Adolfo López Mateos
132	Tepalcingo	Atotonilco
133	Tepalcingo	Campo Palo Prieto
134	Tepalcingo	Colonia Emiliano Zapata
135	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros
136	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla
137	Tepalcingo	El Limón De Cuauchichinola
138	Tepalcingo	El Tepehuaje

[13]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
139	Tepalcingo	Huitchila
140	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico
141	Tepalcingo	Ixtlilco El Grande
142	Tepalcingo	Los Sauces
143	Tepalcingo	Pitzotlán
144	Tepalcingo	Tepalcingo
145	Tepalcingo	Zacapalco
146	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl
147	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)
148	Tepoztlán	Colonia Obrera
149	Tepoztlán	Colonia Tierra Blanca
150	Tepoztlán	Huachinantitla
151	Tepoztlán	Huilotepic
152	Tepoztlán	Ixcatepec
153	Tepoztlán	San Andrés de la Cal
154	Tepoztlán	San Juan Tlacotenco
155	Tepoztlán	Santa Catarina
156	Tepoztlán	Santiago Tepetlapa
157	Tepoztlán	Santo Domingo Ocotitlán
158	Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal
159	Tetecala	Todo el municipio
160	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)
161	Tetela del Volcán	Xochicalco
162	Tlalnepantla	El Pedregal
163	Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)
164	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)
165	Tlalnepantla	San Bartolo
166	Tlalnepantla	San Felipe
167	Tlalnepantla	San Nicolás
168	Tlalnepantla	San Pedro
169	Tlalnepantla	Santiago
170	Tlaltizapán de Zapata	Acamilpa
171	Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas
172	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda
173	Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc
174	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco

[14]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
175	Tlaltizapán de Zapata	La Loma
176	Tlaltizapán de Zapata	Palo Prieto
177	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo
178	Tlaltizapán de Zapata	Tlaltizapán
179	Tlaltizapán de Zapata	Unidad Habitacional Emiliano Zapata (Cortadores de Caña)
180	Tlaquilenango	Ajuchitlán
181	Tlaquilenango	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
182	Tlaquilenango	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)
183	Tlaquilenango	Chimalacatlán
184	Tlaquilenango	Coaxitlán
185	Tlaquilenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)
186	Tlaquilenango	Huautla
187	Tlaquilenango	Huixtla
188	Tlaquilenango	La Era (Calalpa)
189	Tlaquilenango	La Mezquitera (El Astillero)
190	Tlaquilenango	Las Bóvedas
191	Tlaquilenango	Las Carpas
192	Tlaquilenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
193	Tlaquilenango	Los Dormidos
194	Tlaquilenango	Los Elotes o San Miguel de los Elotes
195	Tlaquilenango	Los Presidentes
196	Tlaquilenango	Miguel Hidalgo
197	Tlaquilenango	Nexpa
198	Tlaquilenango	Palo Grande
199	Tlaquilenango	Pueblo Viejo
200	Tlaquilenango	Quilamula o Quila Mula
201	Tlaquilenango	Rancho Viejo
202	Tlaquilenango	San José de Pala
203	Tlaquilenango	Santiopa
204	Tlaquilenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata
205	Tlaquilenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)
206	Tlaquilenango	Xicatlacotla
207	Tlaquilenango	Xochipala
208	Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)
209	Tlayacapan	Capulín el Partidor

[15]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
210	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan)
211	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo de Amatlípac
212	Tlayacapan	Colonia Jericó
213	Tlayacapan	El Golán
214	Tlayacapan	El Plan
215	Tlayacapan	Ex Hacienda Pantitlán Zapotitlo
216	Tlayacapan	Los Laureles (San José de los Laureles)
217	Tlayacapan	Nacatongo
218	Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan
219	Tlayacapan	Texalo
220	Tlayacapan	Tlayacapan cabecera (Santa Ana, El Rosario y Texcalpa)
221	Totolapan	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)
222	Totolapan	Ampliación San Sebastián
223	Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)
224	Totolapan	Barrio San Agustín
225	Totolapan	Barrio San Marcos
226	Totolapan	Barrio San Sebastián
227	Totolapan	Colonia Santa Bárbara
228	Totolapan	El Fuerte (San Miguel)
229	Totolapan	La Cañada (San Sebastián)
230	Totolapan	Nepopualco
231	Totolapan	Tepetlixpita
232	Totolapan	Villa Nicolás Zapata
233	Xochitepec	Alpuyeca
234	Xochitepec	Atlacholoaya
235	Xochitepec	Campo Solís
236	Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac
237	Xochitepec	El Pedregal
238	Xochitepec	La Guamuchilera
239	Xochitepec	La Pintora
240	Xoxocotla	Todo el municipio
241	Yautepec	Casahuates
242	Yautepec	Corral Grande
243	Yautepec	Oacalco
244	Yautepec	La Nopalera
245	Yecapixtla	Achichipico

[16]

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
246	Yecapixtla	Adolfo López Mateos
247	Yecapixtla	Huexca
248	Yecapixtla	Colonia Girasoles
249	Yecapixtla	Capulines
250	Yecapixtla	Los limones
251	Yecapixtla	Pazulco
252	Yecapixtla	Tecajec
253	Yecapixtla	Texcala
254	Yecapixtla	Tezontetelco
255	Yecapixtla	Tlamomulco
256	Yecapixtla	Xochitlán
257	Yecapixtla	Yecapixteca
258	Yecapixtla	Yecapixtla
259	Yecapixtla	Zacahucatlá
260	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán
261	Zacatepec	Tetelpa
262	Zacatepec	Plutarco Elías Calles
263	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec

[17]

3) Cronograma

Fase	Periodo
Publicación de la convocatoria para invitar a las comunidades indígenas de Morelos a participar en el diseño de la consulta	28 de noviembre de 2022
Fase Preconsultiva	28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 y 2 al 27 de enero de 2023 (45 días)
Firma del Protocolo	28 de enero de 2023
Publicación de la Convocatoria para invitar a las comunidades indígenas del estado a participar en las fases consultiva, de deliberación interna, de diálogo y de decisión.	28 de enero de 2023
Fase Informativa	29 de enero al 1 de marzo de 2023) (32 días)
Fase de deliberación interna.	2 de marzo al 29 de marzo de 2023 (28 días)
Fase de diálogo y decisión	Del 30 de marzo al 26 de abril de 2023 (28 días)
Comunicación de resultados	27 de abril al 23 de mayo de 2023 (27 días)

[18]

VOTO RAZONADO QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORMULA EL CONSEJERO ESTATAL ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN RELACIÓN CON EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2023.

Comparto el sentido del punto del orden del día, toda vez que considero efectivas las acciones tomadas por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas tendientes a la creación del Protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.

Tales acciones han sido, como se ha hecho patente por los integrantes del Consejo Estatal Electoral, llevadas de manera puntual, transparente y profesional por la operatividad y las áreas directivas que han dado seguimiento a los trabajos de este Instituto en aras de maximizar los derechos político-electorales de la ciudadanía morelense.

Sin embargo, es importante precisar que, a consideración del suscrito, tal protocolo debió ir acompañado de un proyecto de acuerdo en el cual se asentarán los antecedentes y consideraciones de hecho y de derecho que llevaron al órgano

electoral a tomar tales decisiones, es decir la fundamentación y motivación que diera como resultado la conclusión, entendiéndose esta como el producto final que fue aprobado en el Consejo Estatal Electoral, más aún al tratarse de un documento emitido en cumplimiento a una resolución judicial.

Por lo anteriormente expuesto, emito el presente voto concurrente manifestando mi conformidad con el sentido de la votación en el punto del orden del día al rubro citado.

ATENTAMENTE:



DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL

VOTO CONCURRENTE, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL PROTOCOLO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

[...]

Artículo 42. *El Consejero que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto. En el caso que la discrepancia del Consejero se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.*

El Consejero que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

[...]

El suscrito emite el presente voto concurrente en el protocolo aprobado por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 27 de enero de 2023, con base en las siguientes consideraciones:

El suscrito se encuentra de conformidad con el protocolo aprobado, en todos sus términos y sus partes, sin embargo, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 116, fracción IV, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 23 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que señalan que los principios de la función electoral y bajo los cuales se deberá regir este Instituto, son el de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Asimismo, el artículo 68, último párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que señala al respecto del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana lo siguiente:

[...]

Artículo 68.

...

Se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género...

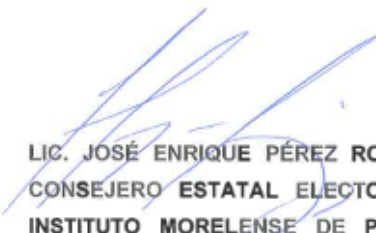
[...]

Por lo antes expuesto, es que se emite el presente voto concurrente, a fin de salvaguardar el principio constitucional de certeza, al respecto del proyecto de protocolo que fue aprobado en la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 27 de enero de 2023, el mismo debió ser sometido a consideración con el proyecto de acuerdo respectivo, integrado por una parte de

antecedentes, la parte considerativa y puntos de acuerdo, que contengan toda la cronología de los hechos relacionados y la debida fundamentación y motivación, a fin de generar certeza a la ciudadanía, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, es que se emite el presente voto concurrente, al encontrarme de conformidad con el contenido íntegro del protocolo, sin embargo, se considera que era necesaria la generación y presentación del acuerdo del Consejo respectivo.

Atentamente.



LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL PROTOCOLO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS.

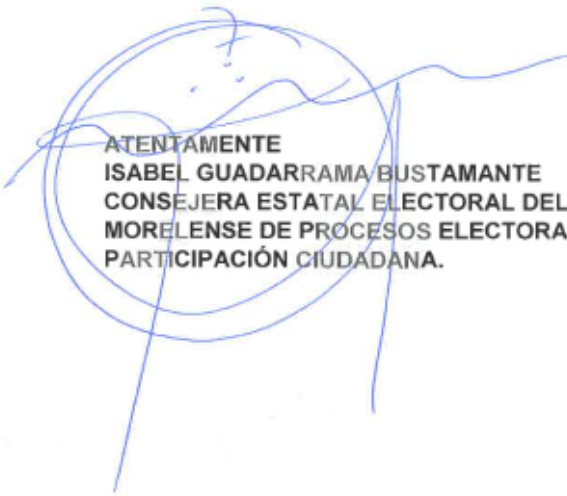
Esta Consejera Estatal Electoral, comparte el sentido del punto enlistado en el numeral 5 del orden del día, toda vez que considero efectivas las acciones tomadas por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, tendientes a la creación del Protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.

Como se ha manifestado por los integrantes del Consejo Estatal Electoral, las acciones se han llevado de manera puntual, transparente y profesional por la

operatividad y las áreas directivas que han dado seguimiento a los trabajos de este Instituto en aras de maximizar los derechos político-electorales de la ciudadanía Morelense.

Es de suma importancia para la suscrita precisar, que el protocolo debió ir acompañado de un proyecto de acuerdo en el cual se asentarán los antecedentes y consideraciones de hecho y de derecho que llevaron al órgano electoral a tomar tales decisiones, es decir la fundamentación y motivación que diera como resultado la conclusión, entendiéndose esta como el producto final que fue aprobado en el Consejo Estatal Electoral, más aún al tratarse de un documento emitido en cumplimiento a una resolución judicial.

Por lo anteriormente expuesto, emito el presente voto concurrente, tal y como fue manifestando por la suscrita en el numeral 5 del orden del día de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, celebrada el 27 de enero del presente año.



**ATENTAMENTE
ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

CONVOCATORIA. CONVOCATORIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ORDENADAS EN LA SENTENCIA DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SCM-JDC-21 Y ACUMULADOS, QUE JUNTO CON LA NUMERACIÓN QUE HAGA EL IMPEPAC SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MORELOS, PUEDAN SERVIR DE INSUMO PARA EN SU CASO MODIFICAR O IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES, ASÍ COMO LAS FORMAS DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS REGISTRO Y ELECCIÓN. LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 18 HORAS CON 31 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON LOS VOTOS CONCURRENTES REALIZADOS POR LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EL LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, ASÍ COMO CON LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR LA MAESTRA BUSTAMANTE, EN RELACIÓN CON LAS MANIFESTACIONES EXPRESAS DE LA CONSEJERA CASALEZ CAMPOS.

CON VOTOS CONCURRENTES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS Y LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.



**EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA (IMPEPAC)**

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3 y 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; XXIII de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 2 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 15 y 25 de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.

CONSIDERANDO

Que el 14 de julio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México resolvió en la sentencia SCM-JDC-021/2022 y acumulados, revocar los acuerdos IMPEPAC/CEE/595/2021 e IMPEPAC/CEE/613/2021 y los actos emitidos con posterioridad a los mismos y ordena reponer el procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

Que la referida sentencia de la Sala Regional de la IV circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-021/2022 establece que a más tardar en el mes de

1

julio de 2023, el IMPEPAC debe llevar a cabo una consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas de Morelos, respetando los principios y estándares propios de las consultas a las comunidades indígenas, lo cual implica que de manera previa, libre, informada, de buena fe, y culturalmente adecuada con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018 -en su apartado 3.1- y que fueron implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, con la finalidad de que -tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados- a partir de sus resultados y junto con la ponderación que haga de las circunstancias de Morelos, sean los insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

Que el 18 de noviembre de 2022 el IMPEPAC aprobó el Proyecto de protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.

Que el 28 de noviembre de 2022 se realizó la publicación de la Convocatoria para invitar a las comunidades indígenas de Morelos a participar en el diseño de la consulta indígena.

En cumplimiento a lo anterior, dentro de la fase preconsultiva de la presente consulta, misma que tuvo verificativo del 28 de noviembre de 2022 al 27 de enero de 2023, el IMPEPAC llevó a cabo seis reuniones regionales con

autoridades representativas de diversas comunidades indígenas, al tenor del siguiente calendario:

SEDE	LLEVADA A CABO
Auditorio de Amayuca en Jantetelco.	10 de enero 2023.
Instalaciones del IMPEPAC, en Cuernavaca, Morelos.	12 de enero 2023.
Auditorio Ejidal en Xochitepec	17 de enero 2023.
Museo del Chinelo en Yautepec.	14 de enero 2023.
Auditorio Municipal de Jojutla.	19 de enero 2023.
Explanada del tr�n esc�nico en Cuautla.	21 de enero 2023.

A trav s de las reuniones regionales referidas las representaciones asistentes realizar n observaciones al proyecto de protocolo, mismas que fueron aprobadas en cada sede e impactadas en el documento final firmado.

Con motivo de lo anterior al haberse aprobado las bases para continuar con las siguientes fases y etapas de la consulta, por la presente se,

CONVOCA

A los pueblos y comunidades ind genas del estado de Morelos, a trav s de sus autoridades representativas, pudiendo ser las siguientes:

- a) Autoridades municipales ind genas;

b) Autoridades comunitarias, que dependiendo de la comunidad, pueden ser: delegados, agentes, comisariados, jefes de tenencia, ayudantías, entre otros;

c) Autoridades tradicionales indígenas, y

d) Autoridades agrarias indígenas.

Así como:

e) Organizaciones, Instituciones y ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a los pueblos indígenas, a través de sus representantes.

A continuar en el desahogo de las fases informativa, deliberación interna, diálogo y decisión y comunicación de resultados del proceso de consulta indígena sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad, ordenadas en la Sentencia del Juicio de la Ciudadanía SCM-JDC-403/2018 y que fueron implementadas en el proceso electoral 2020-2021 con la finalidad de que tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados a partir de los resultados junto con la ponderación que haga el IMPEPAC sobre las circunstancias de Morelos, puedan servir de insumo para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El proceso de consulta tiene como objeto conocer la opinión y propuestas de las comunidades indígenas y sus integrantes en el estado de Morelos,

respecto de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC por las cuales se estableció la obligación de los partidos políticos de posturas candidaturas indígenas en los diferentes cargos de elección popular en el proceso electoral 2020-2021. Así mismo, conocer su opinión y propuestas respecto de la forma en que deberá ser verificada la autoadscripción calificada de las cuotas indígenas y otras acciones que garanticen su derecho a la representación política-electoral en los subsecuentes procesos electorales.

SEGUNDA. Cronograma.

Fase	Periodo
Fase Informativa	29 de enero al 1 de marzo de 2023) (32 días)
Fase de deliberación interna.	2 de marzo al 29 de marzo de 2023 (28 días)
Fase de diálogo y decisión	Del 30 de marzo al 26 de abril de 2023 (28 días)
Comunicación de resultados	27 de abril al 23 de mayo de 2023 (27 días)

TERCERA. -Procedimiento de Consulta.

Agotada la fase preconsultiva, las subsecuentes fases y etapas se desahogarán conforme a los siguientes acuerdos alcanzados con las autoridades representativas de las comunidades indígenas.

:

II. Fase Informativa. En ella se hará la entrega de información y difusión del procedimiento de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre el objeto de la misma y las

consecuencias que puede tener. Los documentos serán traducidos de manera oral o escrita a las lenguas y variantes que así se acuerde con las comunidades indígenas.

Durante esta fase se desahogará la etapa informativa en las sedes regionales, municipales o comunitarias que se definan para tal fin. Se proporcionará por los menos la siguiente información:

- Explicación de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, describiendo los porcentajes y requisitos establecidos para cada tipo de elección.
- Formas de acreditar la autoadscripción calificada para efecto del registro de candidaturas de comunidades indígenas.
- Como se integró el catálogo de comunidades indígenas del IMPEPAC.
- El resultado del estudio antropológico realizado por CIESAS.
- Cualquier otra disponible sobre la materia y el objeto del proceso de consulta.
- Esta información deberá entregarse directamente en las comunidades indígenas y difundirse a través de los mismos medios que la convocatoria y de la forma en que cada comunidad haya decidido.

Asimismo, durante todo el proceso de consulta se deberá poner a conocimiento público la información y los materiales generados para la consulta con el fin de que cualquier persona indígena interesada pueda conocerlos.

Dicha etapa transcurrirá del 29 de enero al 1 de marzo de 2023.

Las Asambleas Regionales correspondientes a esta fase, se llevarán a cabo en las siguientes fechas.

ASAMBLEAS REGIONALES DE LA FASE INFORMATIVA

SEDE	MUNICIPIOS CONVOCADOS	FECHA
Salón de la Casa Ejidal de Jojutla.	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlatizapan de Zapata, Tlaquiltenango, Xoxocotla y Zacatepec.	30 de enero 2023. 9:30 hrs.
Explanada del trén escénico en Cuautla.	Ayala, Cuautla, Hueyapan, Ocuilco, Tetela del Volcán y Yecapixtla.	31 de enero 2023. 10:00 a.m.
Museo del Chinelo en Yauhtepec.	Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yauhtepec.	03 de febrero 2023 a las 11:00 hrs. 04 de febrero 2023 a las 10:00 hrs.
Auditorio Ejidal en Xochitepec	Coatetelco, Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec.	7 de febrero 2023. 11:00 hrs.
Instalaciones del IMPEPAC, en Cuernavaca, Morelos.	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco.	10 de febrero 2023. 10:00 hrs.
Auditorio de Amayuca en Jantetelco.	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac.	15 de febrero 2023. 11:00 hrs.

	Tepalcingo y Zacualpan de Amilpas.	
--	------------------------------------	--

Cualquier otra comunidad de alguno de los municipios enlistados o uno diverso podrán participar a través de sus instituciones representativas en la sede que sea de su elección con independencia de que hubiere sido identificada de manera preliminar o no.

Aunado a las Asambleas Regionales se realizarán las Asambleas Comunitarias de aquellas comunidades que así decidieron programarlas.

III. Fase de deliberación interna. En ella, las comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida objeto de la consulta que les afectaría directamente.

Durante esta fase de desahogará la etapa deliberativa, previendo un periodo para que las comunidades indígenas sin intervención del IMPEPAC puedan deliberar y decidir sus opiniones y propuestas sobre el tema de la consulta.

Esta fase iniciará a la conclusión de la etapa informativa y concluirá el 29 de marzo de 2023.

IV. Fase de diálogo y decisión entre el IMPEPAC y las autoridades representativas o tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de generar acuerdos.

Durante esta fase de desahogará la etapa consultiva la cual consistirá en un periodo en el que el IMPEPAC sostendrá reuniones o asambleas con las

comunidades indígenas y sus autoridades representativas, en las que le formularán sus opiniones y propuestas sobre la materia de la consulta. Concluido el periodo, se establecerá otro para recibir propuestas adicionales.

Dicha etapa transcurrirá del 30 de marzo al 26 de abril de 2023.

Las Asambleas Regionales se desahogarán en las siguientes:

ASAMBLEAS DE LA FASE DE DIÁLOGO Y DECISIÓN

SEDE	MUNICIPIOS CONVOCADOS	FECHA
Salón de la Casa Ejidal de Jojutla.	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlatizapan de Zapata, Tlaquiltenango, Xoxocotla y Zacatepec.	30 de marzo 2023. 9:00 hrs.
Museo del Chinelo en Yauhtepec.	Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yauhtepec.	31 de marzo 2023. 10:00 hrs.
Explanada del tren escénico en Cuautla.	Ayala, Cuautla, Hueyapan, Ocuilco, Tetela del Volcán y Yecapixtla.	03 de abril 2023. 10:00 hrs
Instalaciones del IMPEPAC, en Cuernavaca, Morelos.	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco.	14 de abril 2023. 10:00 hrs.

Centro Cultural de Xochitepec, Morelos.	Coatetelco, Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala, Xochitepec.	18 de abril 2023. 11:00 hrs
Auditorio de Amayuca en Jantetelco.	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Tepalcingo y Zacualpan de Amilpas.	19 de abril 2023. 11:00 hrs.

Cualquier otra comunidad de alguno de los municipios enlistados o uno diverso podrán participar a través de sus instituciones representativas en la sede que sea de su elección con independencia de que hubiere sido identificada de manera preliminar o no.

Aunado a las Asambleas Regionales se realizarán las Asambleas Comunitarias de aquellas comunidades que así decidieron programarlas.

V. Comunicación de resultados. En esta fase de desarrollará la etapa de conclusiones y dictamen, donde el IMPEPAC concentrará todas las opiniones y propuestas, las resumirá y sistematizará. Sobre todas y cada una de ellas emitirá una opinión técnica sobre su viabilidad. Hará públicas las conclusiones y el dictamen.

Esta fase transcurrirá del 27 de abril al 23 de mayo de 2023.

CUARTA. -Instancias del proceso se consulta.

Autoridad Responsable: El IMPEPAC.

Órgano Técnico: Fungirá con tal carácter El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Órgano Garante: Desempeñarán esta función, la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

QUINTA.- Principios.

Considerando lo dispuesto en la Sentencia que se cumple, registrarán el proceso de consulta los siguientes principios:

- Libre determinación;
- Interculturalidad;
- Buena fe;
- Máxima participación;
- Comunalidad o colectividad;
- Igualdad de hombres y mujeres;
- Culturalmente adecuada;
- Transparencia;
- Deber de acomodo, y
- Deber de adoptar decisiones razonadas.

SEXTA.- Información.

La misma se encuentra disponible en las oficinas del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicadas en Zapote # 3 Col. Las Palmas, C. P. 62050, Cuernavaca, Morelos o al número telefónico 777 362 42 00 ext. 4271 en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Micrositio de asuntos indígenas <http://impepac.mx/13761-2/>

Página oficial del IMPEPAC <http://www.impepac.com>

SÉPTIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

OCTAVA.- Disposiciones generales.

El IMPEPAC con el apoyo de las demás instancias de gobierno participantes tomará las providencias necesarias para proveer de intérpretes/traductores en las lenguas que hablen en las comunidades consultadas.

Que en México y particularmente en el estado de Morelos se atraviesa una emergencia sanitaria por la pandemia de enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV-2, como lo reconoció la Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Salubridad General, por lo cual, en las acciones que implemente el IMPEPAC se deberán adoptar medidas que, con pertinencia cultural, social y económica, atiendan la epidemia en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

¡Opinar es tu derecho, participar tú decisión!

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LA CONVOCATORIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ORDENADAS EN LA SENTENCIA DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SCM-JDC-21/2022 Y ACUMULADOS, QUE JUNTO CON LA PONDERACIÓN QUE HAGA EL IMPEPAC SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MORELOS, PUEDAN SERVIR DE INSUMO PARA, EN SU CASO, MODIFICAR O IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES, ASÍ COMO LAS FORMAS DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS, REGISTRO Y ELECCIÓN.

Esta Consejera Estatal Electoral, comparte el sentido del punto enlistado en el numeral 6 del orden del día, toda vez que considero efectivas las acciones tomadas por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, tendientes a la elaboración de la Convocatoria para participar en la consulta sobre las acciones afirmativas ordenadas en la Sentencia del Juicio de la Ciudadanía SCM-JDC-21/2022 y acumulados, que junto con la ponderación que haga el IMPEPAC sobre las circunstancias en Morelos, puedan servir de insumo para, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

Página 1 de 2

Como se ha manifestado por los integrantes del Consejo Estatal Electoral, las acciones se han llevado de manera puntual, transparente y profesional por la operatividad y las áreas directivas que han dado seguimiento a los trabajos de este Instituto en aras de maximizar los derechos político-electorales de la ciudadanía Morelense.

Es de suma importancia para la suscrita precisar, que la convocatoria debió ir acompañada de un proyecto de acuerdo en el cual se asentarán los antecedentes y consideraciones de hecho y de derecho que llevaron al órgano electoral a tomar tales decisiones, es decir la fundamentación y motivación que diera como resultado la conclusión, entendiéndose esta como el producto final que fue aprobado en el Consejo Estatal Electoral, más aún al tratarse de un documento emitido en cumplimiento a una resolución judicial.

Por lo anteriormente expuesto, emito el presente voto concurrente, tal y como fue manifestando por la suscrita en el numeral 6 del orden del día de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, celebrada el 27 de enero del presente año.



**ATENTAMENTE
ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

VOTO RAZONADO QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORMULA EL CONSEJERO ESTATAL ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN RELACIÓN CON EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2023.

Comparto el sentido del punto del orden del día, toda vez que considero efectivas las acciones tomadas por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas tendientes a la elaboración de la Convocatoria para participar en la consulta sobre las acciones afirmativas ordenadas en la Sentencia del Juicio de la Ciudadanía SCM-JDC-21/2022 y acumulados, que junto con la ponderación que haga el IMPEPAC sobre las circunstancias en Morelos, puedan servir de insumo para, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

Tales acciones han sido, como se ha hecho patente por los integrantes del Consejo Estatal Electoral, llevadas de manera puntual, transparente y profesional por la operatividad y las áreas directivas que han dado seguimiento a los trabajos de este Instituto en aras de maximizar los derechos político-electorales de la ciudadanía morelense.

Sin embargo, es importante precisar que, a consideración del suscrito, tal convocatoria debió ir acompañada de un proyecto de acuerdo en el cual se

asentarán los antecedentes y consideraciones de hecho y de derecho que llevaron al órgano electoral a tomar tales decisiones, es decir la fundamentación y motivación que diera como resultado la conclusión, entendiéndose esta como el producto final que fue aprobado en el Consejo Estatal Electoral, más aún al tratarse de un documento emitido en cumplimiento a una resolución judicial.

Por lo anteriormente expuesto, emito el presente voto concurrente manifestando mi conformidad con el sentido de la votación en el punto del orden del día al rubro citado.

ATENTAMENTE:



DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL

VOTO CONCURRENTE, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN LA CONVOCATORIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ORDENADAS EN LA SENTENCIA DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SCM-JDC-21/2022 Y ACUMULADOS, QUE JUNTO CON LA PONDERACIÓN QUE HAGA EL IMPEPAC SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MORELOS, PUEDAN SERVIR DE INSUMO PARA, EN SU CASO, MODIFICAR O IMPLEMENTAR NUEVAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES, ASÍ COMO LAS FORMAS DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS, REGISTRO Y ELECCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

[...]

Artículo 42. *El Consejero que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto. En el caso que la discrepancia del Consejero se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.*

El Consejero que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

[...]

El suscrito emite el presente voto concurrente en la convocatoria aprobada por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 27 de enero de 2023, con base en las siguientes consideraciones:

El suscrito se encuentra de conformidad con la convocatoria aprobada, en todos sus términos, sin embargo, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 116, fracción IV, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 23 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que señalan que los principios de la función electoral y bajo los cuales se deberá regir este Instituto, son el de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Asimismo, el artículo 68, último párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que señala al respecto del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana lo siguiente:

[...]

Artículo 68.

Se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género...

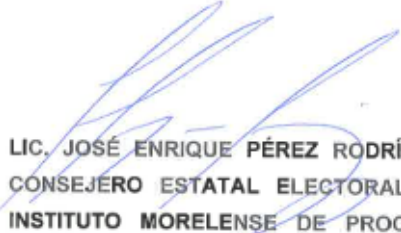
[...]

Por lo antes expuesto, es que se emite el presente voto concurrente, a fin de salvaguardar el principio constitucional de certeza, al respecto del proyecto de convocatoria que fue aprobado en la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 27 de enero de 2023, la misma debió ser

sometida a consideración con el proyecto de acuerdo respectivo, integrado por una parte de antecedentes, la parte considerativa y puntos de acuerdo, que contenga toda la cronología de los hechos relacionados y la debida fundamentación y motivación, a fin de generar certeza a la ciudadanía, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, es que se emite el presente voto concurrente, al encontrarme de conformidad con el contenido íntegro de la convocatoria, sin embargo, se considera que era necesario la generación y presentación del acuerdo del Consejo respectivo.

Atentamente.



LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.